

1 de abril de 1937.

Sr. Rodolfo Elías Calles.
Apartado 72-bis.
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

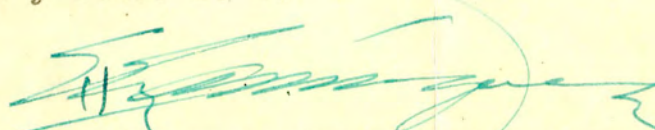
Acuso recibo de su atenta fechada el día 25 del actual.

Como la zafra se terminará por el día 16 al 20 del actual estimo conveniente esperar esa fecha para proporcionarle el informe que me pide usted, y así nos ahorramos las usuales aproximaciones, que como usted sabe es imposible darle al blanco en esta clase de cálculos. Para el día 24 del presente mes espero que quedará terminada la aplicación de abono a las 100 hectaras de planta sembradas en San Fernando. Hasta la fecha se va desarrollando bastante bien la planta. En cuanto a la cantidad de abono parece que va a ser imposible conseguir más de las 100 toneladas. Me alegaban que su cuota era de 75 toneladas y después de discusión se logró que me completaran 25 toneladas más. Para la Hacienda Mante también se completará solamente 270 toneladas, las cuales son cifras bastante tristes porque no podremos abonar una cantidad suficiente de socas, según habíamos pensado y como es natural la producción en ambas fincas apenas si se sostendrá en lo que resulte esta zafra para la venidera 37/38.

En cuanto a la situación de fondos para este sábado día 3 lograré completarle la cantidad de \$300.00 que le remitiré con esa misma fecha.

Por carta que me dirige el Sr. Rodríguez quedo enterado que para fines del presente mes se necesitará el informe anual que presentará usted a los señores accionistas de la Cía. Industrial. Sobre este particular solamente me permitiría hacer notar que si este informe se pudiera presentar una vez terminado el ejercicio del presente año resultaría mejor; pero de no poder hacer así, avíseme lo más pronto posible para ir preparando el citado informe.

Sin otro asunto por el momento quedo como siempre de usted affmo. amigo y atto. S. S.


Ing. E. E. Domínguez.

Abril 5 de 1937.

Sr. Rodolfo Elías Calles,
C/o. Cía. Azucarera del Mante, S. A.
Apartado 72 bis,
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

De la presente se servirá desprender letra No. 11990 de la Cía. Azucarera del Mante, S. A. a la orden de la -- Hacienda Santa Bárbara por la cantidad de \$ 1,100.00; de los cuales \$ 800.00 corresponden a usted y \$ 300.00 a Alfredo. Siento no haber podido desde luego mandar los \$ 600.00 que usted deseaba para Alfredo, en virtud de que veníamos muy reducidos; pero por lo que veo, en lo sucesivo, ampliaré lo suficiente el pedido de refacción semanal para proveer oportunamente estas remesas.

Aprovecho la oportunidad para informarle que llevamos dos semanas de nortes fuertes al grado que he tenido que suspender la aplicación de abono para reanudar luego que calme un poco el mal tiempo. Ayer domingo se registró en la sombra 40 grados centígrados y como a media noche comenzó el norte muy fuerte al grado de que ^{hoy} ni la gente salió al corte y acarreo. Si es que pueda usted venir para mediados del presente mes, no deje de hacerlo, pues ya en el terreno verá las luchas que tenemos.

Con saludos afectuosos, me repito de usted,

Afmo. amigo y atto. S. S.

66
México, D. F., abril 13 de 1937.

Sr. Ing. E. E. Domínguez.
Apartado Postal No. 2.
Villa Juárez, Tamps.

Muy estimado amigo:

Con toda oportunidad recibí sus apreciables cartas fechadas el 1/o. y 5 del actual, habiendo separado de esta última la letra número 11990 de la - Compañía Azucarera del Mante, S. A., por la suma de - \$1,100.00 (un mil cien pesos).

Le participo que de dicha cantidad he entregado a Alfredo \$300.00 adicionales a la remesa que usted hace para él, y le suplico por lo tanto reponerme tan pronto como le sea posible, pero directamente a mí.

Por tener que salir mañana a San Diego, - no podré visitar esa región en el presente mes, ofreciendo a usted que a mi regreso, que será para principios de mayo próximo, estaré por allá.

Le retorno sus saludos, y quedo su amigo afectísimo y seguro servidor.

Calles
Rodolfo Elías Calles.

México D. F., Mayo 4 de 1937.

Sr. Ing. Ezequiel E. Domínguez
Hacienda Mante,
Villa Juárez,
Tamps.

Muy estimado señor Ingeniero:

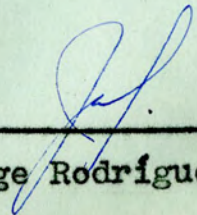
Por medio de la presente hago de su conocimiento que el saldo a cargo de esta Compañía en la contabilidad de la Hacienda de Santa Bárbara es de: TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, - DIEZ CENTAVOS.

Esta cantidad corresponde a los siguientes gastos:

Por telegrama en Mayo 9 de 1936	\$1.05
Por artículos de escritorio en Octubre 17 de 1936	12.10
Por artículos de escritorio en Febrero 28 de 1937	11.25
Entrega por su cuenta al Sr. -- A. E. Calles. en Nov. 24 de 1936	74.70
Sueldo J. Rodríguez por marzo	150.00
Sueldo J. Rodríguez por abril	<u>150.00</u>

Los gastos de telegrama y artículos de escritorio se cargarán a la cuenta de Gastos de Administración, la entrega al Sr. Calles a la cuenta de la Hacienda San Fernando.

Sin otro asunto y suplicándole al mismo -- tiempo girar a la Hacienda de Santa Bárbara, lo más pronto posible, a mi nombre o a nombre del señor Ledesma, por estar ausente el Sr. R. E. - Calles; quedo de usted como siempre su Afmo., - Atto. amigo y S. S.



Jorge Rodríguez.

10 de mayo de 1937.

Sr. Jorge Rodríguez.
Revillagigedo 70, Int. 15.
México, D. F.

Muy estimado amigo:

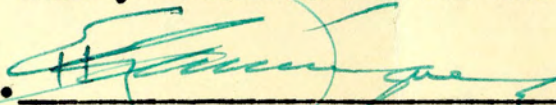
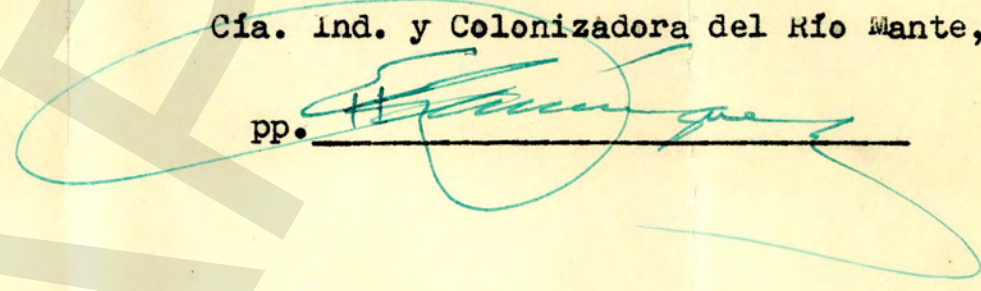
Hacemos referencia a sus atentas cartas de fechas 17 de febrero último y 4 del actual, de las que hemos tomado debida nota.

Adjuntamos a usted giro postal a favor de la Hacienda Santa Bárbara por la cantidad de - - - - - \$99.10 NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100, que cubre los cuatro primeros conceptos indicados en su carta del día 4, manifestándole que no hacemos la remesa de sus sueldos por marzo y abril en vista de que ya fueron enviados al Sr. Rodolfo Elías Calles al Apartado Postal 72 bis de la Cía. Azucarera del Mante, S. A.

Pendientes de su acuse de recibo, nos es grato repetirnos de usted

afectísimos amigos, atentos y seguros servidores.

Cía. Ind. y Colonizadora del Río Mante, S.A.

pp. 


mayo 12 de 1,937.

Sr. Ing.
Don Ezequiel E. Domínguez.
Apartado Postal No. 2.
Villa Juárez, Tamps.

Muy estimado amigo:

Me permito recordarle que en diversas ocasiones personalmente y por carta lo he recomendado a Usted me rinda informes periódicos, quincenales o mensuales, sobre las actividades de la Cía. Industrial y Colonizadora de Río Mante, S. A. y San Fernando. No puedo comprender cuales sean las razones por las que hasta la fecha no haya Usted atendido mis instrucciones olvidando que tenemos la inoludible obligación de informar a los accionistas de la marcha de sus asuntos.

Quiero también que vaya preparando un informe amplio, que incluya las actividades desarrolladas durante el año agrícola, programa de trabajos para el futuro, etc. etc., y que deberá presentar personalmente en la Asamblea que se verificará el día 28 del presente mes a las 11 a. m.

Me suscribo afmo., amigo atento y seguro servidor.

Rodolfo Elías Calles

Calles

Mayo 15 de 1937.

Señor Rodolfo Elías Calles,
Apartado 72 bis,
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

Acuso recibo de su atenta fechada el día 12 del actual, tomando debida nota de su contenido.

Hasta cierto punto creo tiene usted razón en sentirse molesto por no tener más abundancia de datos a la mano sobre la marcha de los negocios Hacienda Mante y Hacienda Man Fernando. Sin embargo, mi opinión es de que nada se ha descuidado por mi parte, y que los puntos de consecuencia en todo momento los tengo presentes. Ahora todo es cuestión de establecer una rutina o un método de para el rendimiento de informes. Sobre este particular creo que deberemos sujetarnos al siguiente:

- 1o.- Informe mensual de los puntos mas salientes sobre trabajos en desarrollo, en proyecto, estado de cultivos, necesidades de equipos, semovientes, etc.
- 2o.- Que usted me facilite la manera de comunicarme con usted en cualquier momento dado; dándome su domicilio y telefono para los casos en que se requiera hacerlo; porque entiendo que la dirección del Apartado 72 bis es solamente para correspondencia ordinaria.
- 3o.- Creo que el Informe del año agrícola se debería rendir el 31 de Julio de cada año, para estar en condiciones de incluir un análisis de la situación financiera o económica de ambos negocios, ya que el ejercicio se termina los días 30 de Junio de cada año. Sobre esto no me ha dicho usted si sería posible arreglar de que así se haga.

Por último, he estado pendiente de la visita de usted por esta región a su regreso de California, pero por lo que veo no le fué posible. Tenía yo aquí suficiente documentación para informarle de lo que fuera de su interés. Sin embargo, ahora que me escribe usted, le prepararé el informe que me pide para que lo tenga usted en su poder con suficiente anticipación a la Asamblea que se verificará el

##

Mayo 15 de 1937.

dia 28 del presente mes. Es natural que en este Informe no podré hacer un análisis real de los costos de la Zafra que terminó en 17 de Abril pasado, pero trataré todo lo demás incluyendo las necesidades futuras.

Tambien deseo me dé instrucciones sobre las mensualidades que tiene pendientes. Puedo remitirle hasta quedar al dia, inclusive la proporción de Alfredo. Sobre la parte que corresponde a Alfredo recibí aviso de Rodríguez con instrucciones de que se ha hecho un traspaso de la cuenta de Alfredo a San Fernando y por tanto la remesa o remesas que se hagan figurarán en la contabilidad de la Hacienda San Fernando. Su-pongo que esto se habrá hecho con anterioridad por instrucciones de usted.

Le saludo de la manera más atenta y quedo como siempre

Afmo. amigo y atento seguro servidor,

E. E. Domínguez.

71
mayo 21 de 1,937.

Sr. Ing.
Don Ezeguiel Domínguez.
Hacienda Mante.
Apartado Postal No. 2.
Villa Juárez, Tamps.

Muy estimado amigo:

Me permito recordarle no olvide en cuanto le sea posible mandarme con cargo a la cuenta de mi hermano Alfredo -- \$300.00 que le facilité ace tiempo.

Ojalá que pasada la zafra le sea más fácil hacerme las remesas mensuales por San Fernando.

Le estimaré enviarme un informe detallado del resultado de la zafra tanto de mi negocio como de la Hacienda Mante.

Su afmo. amigo y seguro servidor.

Rodolfo Elías Calles

Calles

16 de junio de 1937.

Sr. Jorge Rodríguez L.
Aragón 175.
Col. Los Alamos.
México, D. F.

Muy estimado amigo:

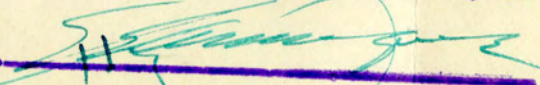
Con la presente remitimos a usted letra No. 12259 a cargo de la Cía. Azucarera del Mante, S. A. y a favor de la Hacienda Santa Bárbara, por la cantidad de - - - - - \$1,250.00 UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS Moneda Nacional, suma que cubre los siguientes conceptos. correspondientes al mes de mayo ppdo.:

Mensualidad del Sr. R. E. Calles.....	\$ 800.00
Mensualidad del Sr. A. E. Calles.....	" 300.00
Sueldos de usted	" 150.00
Suma.....	\$1,250.00

Pendientes de su acuse de recibo, nos es grato repetirnos de usted

afectísimos amigos, atentos y seguros servidores.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA RIO MANTE, S. A.

PP. 

17 de junio de 1937.

Sr. Jorge Rodríguez L.
Aragón 175.
Col. "Los Alamos".
México, D. F.

Muy estimado amigo:

Con esta fecha y en sobre por separado remitimos a usted las pólizas correspondientes al mes de mayo y primera quincena del actual, del 138 al 156 de la Hacienda Mante y del 133 al 151 de San Fernando.

La cantidad de \$2,200.00 que aparece en la póliza 144 de la Hacienda San Fernando distribuida en \$1,600.00 a don Rodolfo y \$600.00 a don Alfredo y que corresponden a las mensualidades de marzo y abril últimos, fueron entregados personalmente por mí a don Rodolfo durante mi reciente estancia en esa Capital.

Estimaré a usted se sirva informar a don Rodolfo que de acuerdo con el permiso que solicité en mi informe, me ausentaré por un mes y medio para lo cual espero salir de Tampico el día 29 del actual, regresando al mismo Puerto del 15 al 16 de agosto en el mismo vapor, aprovechando pasaje de ida y vuelta.- Al tener que ausentarme he dejado debidamente planeados los trabajos que puedan hacerse en esta época lluviosa. Los cultivos más urgentes de la nueva plantación han quedado prácticamente despachados.

Como me comunicó usted personalmente sobre algunas omisiones en las listas de rayas en ciertas pólizas, le agradeceré se sirvan indicarnos en cuales pueda haber todavía alguna omisión para remitirle el faltante. Así mismo, si ya tiene preparadas aquellas modificaciones que se le ocurrían hacer al Catálogo de Cuentas, también le estimaré se sirva remitírnoslas para poder tenerlas en cuenta en las pólizas posteriores al balance del 30 del actual.

Sin otro particular, me es grato saludarlo y repetirme de usted como siempre affmo. amigo, atto. y S. S.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

DEPENDENCIA.- OFICINA DE ESTUDIOS
CONTABLES.
NUMERO.- 511-Ad, -4-10421
EXPEDIENTE.- 512/33014-I

CERTIFICADO

ASUNTO:-

Se solicita comprobación para es-
tuar expediente de Impuesto sobre la
Renta.

México, D.F., a 29 de junio de 1937.

Cía. Industrial y Colonizadora del
Río Mante, S.A.
Calz. Gral. Escobedo # 5.
Ciudad.

En un plazo de 5 días a partir de la fecha de reci-
bo del presente oficio, se servirán ustedes comprobar
con documentos fehacientes, hasta que fecha han sido ca-
lificadas sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta,
pues esta Oficina debe terminar en breve tiempo el estu-
dio del expediente respectivo.

Quedan ustedes advertidos que al no dar cumplimen-
to, se procederá en los términos del artículo 41 de la
Ley del Impuesto sobre la Renta y de los párrafos prime-
ro y segundo de la fracción II del artículo 123 del Re-
glamento en que se apoya la solicitud.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe Int. de la Oficina.

Carlos Galindo
Carlos Galindo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

JUL 1 1937

OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SU-
PERIOR DERECHO

*Julio 8/37
Se presentó hoy al con-
sultar a hacer las declara-
ciones del impuesto sobre la renta
del Río Mante, S.A.*

LGMC/els.

BOTICA "HINOJOSA"

DR. VIRGILIO R. HINOJOSA

FACULTAD DE MEXICO.

RAYOS X, DIATERMIA Y LUZ ULTRAVIOLETA.

TELEFONO No. 39

JUAREZ No. 39

VILLA JUAREZ, TAMPS.

Junio 30 de 1937.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO
Mante, S. A.

A

BOTICA "HINOJOSA".

D E B E :

Por lo siguiente que compró al contado.

Medicinas y honorarios a Julio Pérez	\$ 2.60
Palemón Hernández:	
Medicinas y honorarios Prof.	" 11.85
Apolinar Uribe:	
Medicinas y honorarios "	" 12.80
David Navarro:	
Medicinas y honorarios "	" 9.00
Alberto Zapata:	
Atención Médica	" 6.00
José Sánchez:	
Medicinas y curaciones	" 9.55
Celso Barrientos:	
Medicinas y curaciones	" 3.00
Susano Mendoza:	
Medicinas y curaciones	" 4.70
Mauro Mayorga:	
Medicinas y curaciones	" 5.70
Julio Pérez:	
Medicinas y Honorarios Prof.	" 5.00
Pedro García:	
Medicinas y curaciones	" 10.15
Agustín Vázquez:	
Medicinas y atención médica	" 12.75
Mónico Torres:	
Medicinas y atención médica	" 9.30
Anastacia F. de Montoya:	
Medicinas	" 9.00
María Elena Castillo:	
Medicinas	" 7.10

Suma \$138.90

---CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 90/100---

Recibo;

[Handwritten signature]

BOTICA "HINOJOSA"
DR. VIRGILIO R. HINOJOSA
FACULTAD DE MEDICINA
RAYOS X, DIATERMIA Y LUZ ULTRAVIOLETA
TELEFONO NO. 39
VILLA JUAREZ TAMPS.

Junio 30 de 1937.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO
SANCHE, S. A.

BOTICA "HINOJOSA"

D. S. A. S.

Por lo siguiente me comento al contado.

2.80

11.85

13.80

9.00

8.00

9.55

3.00

4.70

5.70

6.00

10.15

12.75

9.80

9.00

7.10

10.25

10.25

BOTICA "HINOJOSA"
PROP. Y RESP. DR. V. R. HINOJOSA
JUN 30 1937
B. JUAREZ NO. 36
V. JUAREZ TAMPS.

BOTICA "HINOJOSA"
PROP. Y RESP. DR. V. R. HINOJOSA
JUN 30 1937
B. JUAREZ NO. 36
V. JUAREZ TAMPS.

BOTICA "HINOJOSA"
PROP. Y RESP. DR. V. R. HINOJOSA
JUN 30 1937
B. JUAREZ NO. 36
V. JUAREZ TAMPS.



76



DEPENDENCIA

OFNA. DE ESTUDIOS CONTABLES.

NUMERO:

EXPEDIENTE: 511-Ad.-13064.
512/33014-I.

SECRETARIA

DE

HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

ASUNTO:

Se le comisiona para hacer la comprobación solicitada en oficio 10421.

México, D.F., a 11 de agosto de 1937.

C. Salvador Aguilar Candás.
P r e s e n t e.

De acuerdo con las facultades que conceden a esta Oficina los artículos 115 y 123 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se comisiona a usted para que pase a las Oficinas de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S.A., Calzada General Escobedo número 5 y compruebe con documentos fehacientes hasta qué fecha han sido calificadas sus declaraciones de Impuesto sobre la Renta, ya que no dieron cumplimiento a lo que se les solicitó en el oficio 10421 de 29 de junio anterior.

Con el resultado dará usted cuenta inmediata a esta Oficina y para mayores detalles deberá usted obtenerlos del Grupo IV de esta Oficina.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe de la Oficina.

Rafael Díaz Farías.

C.c.p. la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S.A., para que se sirvan dar las facilidades necesarias al empleado comisionado.-Calzada General Escobedo número 5.-Ciudad.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SU-
PERIOR DERECHO.

LGMC/cbo

Agosto 26 de 1937.

Señor Rodolfo Elías Calles,
Mariano Escobedo No. 5,
Colonia Anzures,
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

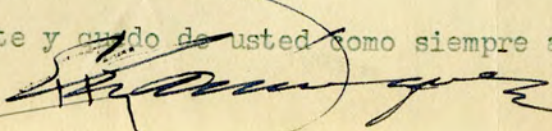
En virtud de haber regresado al puesto el día de ayer, contesto su carta fechada el 23 del presente mes por la que quedo enterado de su - decisión de no hacer siembra para la Zafra 38/39 en su Hacienda San Fer- nando.

No dudo que usted habrá estudiado con todo detenimiento sus circuns- tancias para acordar la suspensión de siembras, lo cual traerá una in- mediata caída en la producción y sus valores seguirán exactamente el mis- mo curso, cosa que será de lamentarse muy de veras. Por otra parte, me pongo imaginariamente en su lugar y considero lo desagradable que resulta el que por todo camino de esfuerzo que aquí se hace para continuar, tene- mos que enfrentarnos con un viborón cuando no agrario, sindical. Sin -- embargo, creo que debería continuarse hasta demostrar que ya material- mente el despojo y las exigencias impiden cualquier esfuerzo del agri- cultor. Desde antes de mi regreso tuve informes sobre el desaguizado agrario en la región, y da pena contemplar el papel de tan poca cultura haciendo actos de lucimiento tratando de perjudicar lo más posible a los caídos. Pero vuelvo a repetir, que si en caso de que no haya meditado bien a fondo el asunto, reconsidere la medida que usted ha tomado, con el fin de formarle nuevo programa de siembra, ya que tuvieron la brillante idea de repartir la nueva siembra y parte de lo que ya se tenía preparado para la siembra 38/39; pues de lo contrario, podría tomarse una reconsi- deración cuando ya fuere tarde para un asunto tan delicado.

En cuanto a su mensualidad, no debería haber inconveniente alguno en seguir enviándosela mensualmente por la sencilla razón de que el presu- puesto para el actual tiempo muerto lo hice incluyendo esa partida. Sin embargo, debido a la muy especial circunstancia de que este año casi no ha habido lluvias, ha habido necesidad de gastar cantidades muy superiores a las calculadas, y de ahí la razón en que he encontrado conque los sueldos se han empleado tambien en atención de riegos. Sin embargo, estoy pasando balance de las semanas que estuve ausente y para mediados de la entrante semana estaré en condiciones de contestarle en forma más explícita con lo que pueda contar sobre el particular. Claro está que si la partida 38/39 no se hubiere suprimido, se optaría por completarla o sacarla, es decir la mensualidad, cargando por una temporada corta a la refacción 38/39. Al quedar suprimida la refacción 38/39, queda muy poca o ninguna defensa, -- sobre todo si se prolonga dos o tres semanas la actual sequía.

En cuanto a los inventarios físicos ya ordeno que se proceda a hacerlos para remitírselos lo más pronto posible.

Le saludo afectuosamente y cuando de usted como siempre afmo. amigo y atento seguro servidor.



Septiembre 6 de 1937.

Señor Rodolfo Elías Calles,
Mariano Escobedo # 5,
Colonia Anzures,
México, D. D.

Muy estimado don Rodolfo:

Con la presente le estoy remitiendo la Letra No. 12579 a cargo de la Cia. Azucarera del Mante, S. A. y a favor de la Hacienda Santa Bárbara por la cantidad de \$ 950.00, suma que cubre la mensualidad de usted por el mes de Julio del presente año, y ciento cincuenta pesos-correspondientes a la mensualidad del señor Jorge Rodríguez por el mes de Agosto último.

Segun anuncié a usted por mi carta fechada el 26 de Agosto pasado ya procedía yo a hacer balance de gastos de las Semanas que estuve ausente para determinar si era o nó posible seguir enviando a usted las mensualidades convenidas. Encontré que se estuvo gastando todo el dinero en riegos y cultivos, ambas Cajas prácticamente exhaustas, y además, Arsenio León, segun me explica, tuvo necesidad de disponer de \$ 732.17 para atender gastos originados por viaje a la ciudad de México a donde llevó a su señora y una hija a operárlas en el Hospital — Francés. Por último, Arsenio León pretende que autorice usted el que se le reconozcan \$ 1,500.00 como parte de \$ 2,800.00 que dice le va a costar las operaciones de la señora y la hija; es decir, que si se le aprobase esa pretensión habría aun que darle o entregarle la cantidad de \$ 767.83, suma que por ahora no está disponible.

En resumidas cuentas, creo que ^{con} un poco de más cuidado deberían estar las cuentas al día. En lo que respecta a la mensualidad de Alfredo sí resulta difícil porque esa mensualidad no se tuvo en cuenta en el presupuesto que se aprobó para San Fernando, de tal modo que segun veo la situación no puedo dar ninguna seguridad de reanudar el envío, y solamente trataré de hacer buena la mensualidad de usted por todos los medios que estén a mi alcance. En lo que respecta a la pretensión de Arsenio hágame favor de indicarme su opinión para comunicársela.

Hasta el Sábado 4 del presente me entregó Arsenio una carta de usted en la que recomienda la venta de todos los semovientes. Sobre este particular creo que no será posible sino hasta levantar la Zafra a menos que usted haya hecho otros arreglos por los cuales alguna otra persona levante las cañas correspondientes a la próxima Zafra. Hágame favor de aclararme este asunto.

Pendiente de su acuse de recibo, quedo de usted como siempre

Afmo. amigo y atento seguro servidor.

7 de septiembre de 1937.

Mexico Tractor & Machinery Co., S. A.,
Humboldt 52-54,
México, D. F.

Muy señores nuestros y amigos:

Con fecha 22 de julio último, hicimos a ustedes el -
siguiente pedido de refacciones para nuestros tractores Mo-
delo "30":

1	Pieza	S-348	Shaft,
1	"	I-B-4117	Bearing,
1	"	I-B-4115	"
40	"	I-B-2774	.060 Oversize,
8	"	Oil Ring	.060 "
4	"	S-241	Bushing,
1	"	263-A	Coupling,
1	"	S-55	Spacer,
1	"	I-B-409	A Bearing,
30	"	27 S 6 A	Plug,
50	"	S-1584	Bolt de 1/2" x 1 3/4" con tuerca especial,
1	"	S-1158	R H Brace,
3	"	Tube	asem. 1-A # 226,
2	"	3563-A	Spurk Plug de 1 1/16" x 1 1/8",
3	"	3560-A	Wrench de 1 1/8" x 1 1/4"
2	Kilos	rondanas	presión de 1/2"
4	"	"	" " 5/8"
2	"	"	" " 3/8"
2	"	"	" " 3/4"

Como hasta la fecha y no obstante el tiempo transcurri-
do no hemos tenido noticias sobre el particular, les estimare-
mos se sirvan surtirnos este pedido con toda la rapidez posi-
ble o en caso de no poder hacerlo avisarnos a vuelta de correo
a fin de tomar medidas al respecto, ya que nos urge mucho de-
jar listas nuestras máquinas en el menor tiempo posible.

Pendientes con interés de sus noticias sobre el particu-
lar, nos es grato repetirnos de ustedes

afectísimos amigos, atentos seguros servidores.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A.

9 de septiembre de 1937.

Sr. Jorge Rodríguez L.
Aragón 175. Col. Los Alamos.
México, D. F.

Muy estimado amigo:

Participamos a ustedes que por un error se omitieron
en el Inventario de Ganados que le remitimos hace poco, -
los siguientes semovientes:

1 caballo reinto oscuro.....	\$ 80.00
1 yegua colorada,	" 80.00
1 yegua "obrero pint",	" 80.00

	\$240.00

Le estimaremos tomar en cuenta estos animales al ha-
cer sus inventarios para el balance general.

Sin otro particular, nos es grato saludarlo y repetir-
nos de usted

afectísimos amigos, atentos y seguros servidores.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S.A.

19

Septiembre 13 de 1937.

Sr. don Rodolfo Elías Calles,
Mariano Escobedo No. 5,
Colonia Anzures,
México, D. F.

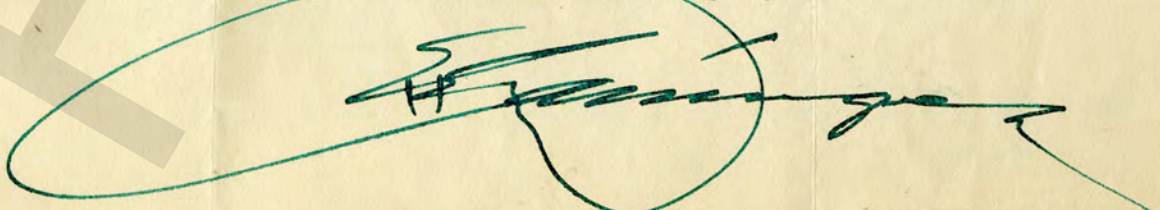
Muy estimado don Rodolfo:

A la presente incluyo copia de carta que con fecha 7 del actual enviamos a Mexico Tractor & Machinery Co., S. A., Humboldt 52-54 de esa Ciudad, para que ordene usted de que vaya el Sr. Rodríguez, si es posible, y recabe los motivos de porqué no han tenido siquiera la cortesía de contestarnos; pues hace ocho semanas se les hizo este pedido y no lo han -- surtido ni han contestado si lo pasaron a la fábrica, para no sotros saber a qué atenernos; pues los dos tractores 30 están desmantelados desde hace más de las ocho semanas y ya podrían estar trabajando si Mexico Tractor hubiese mandado las refacciones oportunamente.

Parece que Mexico Tractor se empeña en que primero se le cubran dos facturas que suman \$ 438.52. Si esa cantidad no se les ha situado y no se les situará sino hasta el día 21 del actual es porque nuestros pedidos siempre se surten incompletos y pensábamos que con el pedido que hicimos el día 7 del actual y que está en carácter de pendiente, vendrían con él las refacciones nó surtidas, y por último esperábamos hasta el día de hoy noticias categóricas de Mexico Tractor sobre el motivo de la demora del pedido que mencionamos; pero lo único que recibimos hoy fué un recordatorio de hacer el pago de \$438.52 lo más pronto posible, por lo que deducimos que no les merecemos confianza en los pagos. Como esto está resultando muy perjudicial, será bueno que les haga ver el Sr. Rodríguez que si van a seguir con esta táctica mejor que manden C. O. D. nuestros pedidos para que cuando nos convenga hacerlo sepamos la forma aceptable para esos señores.

Mucho agradeceré a usted me comunique el resultado de esta diligencia tan pronto le sea posible.

Quedo como siempre afmo. amigo y atto. S. S.



Septiembre 15 de 1937.

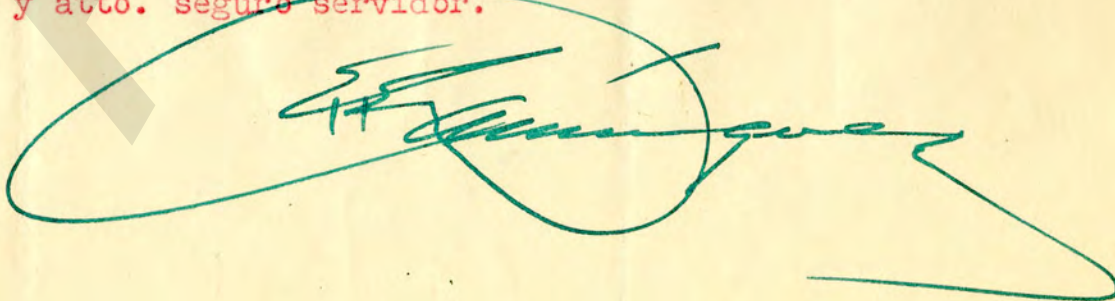
Sr. don Rodolfo Elías Calles,
Mariano Escobedo No. 5, Col. Anzures,
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

Moví desde luego la cuestión de los planos de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., y Hacienda San Fernando y Santa Clara para localizar las áreas afectadas por los ejidos. Sin embargo, desde luego se tropezó con la dificultad de que los agrimensores de la Agraria -- aún no han localizado los linderos en estas propiedades, -- y acordé con el amigo Pastor que entre el día de hoy y mañana, como Pastor los conoce personalmente, él tratará de recabar y de procurar que se haga el deslinde lo más pronto posible para que podamos introducir esas nuevas modificaciones en los planos que ya poseemos. Tan pronto tenga yo precisada la fecha de deslindes avisaré a usted para -- darle una idea de lo que podemos demorar de ahí en adelante en la cuestión de modificar los planos, pues tenemos yo y el Ing. Pastor que recorrer personalmente las tres propiedades nuevamente para que quede hecha la planificación de manera correcta.

Quiero aprovechar esta oportunidad para preguntarle -- si le sería posible enviar a esta región su tractor 35 Diesel, en virtud de que aquí solamente contamos con una colección de tractores ancianos y además costosos en su operación por lo mucho que consumen en combustibles y lubricantes. De todas maneras, hágame favor de estudiar el asunto y comuníqueme lo que resuelva, teniendo en cuenta que por esta vez tenemos que hacer un verdadero esfuerzo para nivelar nuestra situación de cuotas de producción en tonelaje de caña.

Con saludos muy afectuosos, quedo como siempre, Afmo. amigo y atto. seguro servidor.



México D. F., Septiembre 27 de 1937.

Sr. Ing. Ezequiel E. Domínguez
Hacienda Mante,
Villa Juárez,
Tamps.

Muy estimado señor Ingeniero:

Por medio de la presente hago de su conocimiento, que habiendo solicitado de la Mexico Tractor el alquiler de tractores para ser enviados a esa Hacienda, no fue posible obtenerlos debido a que esta Compañía no tiene por ahora ninguno usado, y como por otra parte, el Disel 35 de la Hacienda de Santa Bárbara se está -- ocupando en la roturación de terrenos, no será posible tampoco enviárselo.

La Mexico Tractor dijo que las refacciones a que usted se refería en su carta, fueron enviadas desde el día cuatro del presente, y que no se explicaban como -- era que ustedes no las habían recibido.

Mucho le agradeceré a usted se sirva decir al señor León que haga su relación de Deudores y Acreedores, tanto para la Compañía Industrial como para la Hacienda San Fernando, hasta el 30 de Junio de este año, relación que le agradeceré me envíe junto con el saldo de caja, a esa misma fecha, para hacer el cheque correspondiente, con los datos de esta oficina.

Sin otro asunto aprovecho la oportunidad para saludarlo, lo mismo que al señor León, y me repito como siempre su Afmo., Atto. amigo y S. S.

Jorge Rodríguez.

octubre 1 de 1937.

Sr. Jorge Rodríguez L.
Aragón 175. Col. Los Alamos.
México, D. F.

Muy estimado amigo:

Hago referencia a su atenta de fecha 27 de septiembre ppdo., por la cual quedo enterado de la imposibilidad de conseguir tractores en alquiler.- En cuanto a las refacciones para los tractores "30" ya fueron recibidas en ésta.

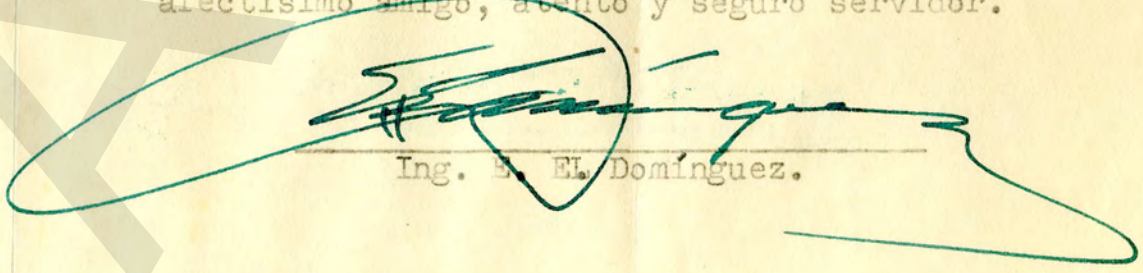
Con esta misma fecha y en bulto por separado remitimos a usted la relación de Deudores y Acreedores tanto de esta Cía. como de la Hda. San Fernando. Estos documentos no se habían enviado a usted en virtud de que como no nos remitió una copia del balance general al 30 de junio de 1936, ignoramos los movimientos de algunas cuentas como la de don Alfredo, pero para obsequiar sus deseos los remitimos hoy con los saldos que aparecen en nuestros libros.

En el mismo paquete remitimos a usted las pólizas correspondientes a la segunda quincena de septiembre ppdo.

Mucho le agradeceré que si para ello no tiene usted inconveniente se sirva remitirme copia de los balances al 30 de junio último tanto de esta Cía. como de San Fernando.

Retorno a usted sus saludos y me es grato repetirme de usted

afectísimo amigo, atento y seguro servidor.



Ing. E. EL Domínguez.

México D. F., Octubre 4 de 1937.

Sr. Ing. Ezequiel E. Domínguez
Hacienda Mante,
Villa Juárez,
Tamps.

Muy estimado señor Ingeniero:

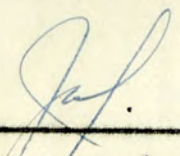
Por medio de la presente, hago de su conocimiento, que el Sr. Rodolfo Elías Calles le recomienda el envío de la remesa del mes lo más pronto posible.

Igualmente le comunico que debe usted girarle al mismo señor la cantidad de ----- \$723.97 (SETECIENTOS VEINTITRES PESOS, NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) importe del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio que acaba de terminar, por las utilidades obtenidas en el negocio.

También le he de agradecer se sirva remitirme a la mayor brevedad posible los datos correspondientes a tonelaje de caña entregada al ingenio, por ciento de azúcar obtenido, kilos de azúcar, kilos de azúcar correspondientes a la Hacienda, en la última zafra; para así poder formar un estado de costos completo para zafra 36-37.

El Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio último, están totalmente terminados y solamente me falta el estado de costos, por consiguiente en cuanto la documentación esté completa, tendré mucho gusto en remitirle un ejemplar por correo certificado.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y me repito de usted Afmo., Atto. amigo y S. S.



Jorge Rodríguez.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A.

APARTADO No. 2
VILLA JUAREZ, TAMPS.

86
Consignaciones por F. C. a
Estación "MANTE," Tamps.

5 de octubre de 1937.

Sr. Rodolfo Elías Calles.
Calzada Gral. M. Escobedo No. 5.
Colonia Anzures.
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

Adjunta a la presente remitimos a usted la Convocatoria que hace la Cía. Azucarera del Mante, S. A. para la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo en las Oficinas de esa Cía. en esa Capital el día 25 del actual.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente y repetirnos de usted

afectísimos amigos, atentos y seguros servidores.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S.A.

99



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREOS Y TELEGRAFOS
TELEGRAMA



79 V Jurez Tmas 28 Oct 937 lhvh
40 1 80 CD urna pd D 12. r 18
Jorge Rodriguez,
Aragon Ciento Setenta y Cinco 175
Col Alamos. G Anaya DF

Suyo ayer. Para semana treinta octubre cinco nov. situar
dos mil quinientos pesos punto Por correo envíele movi
miento desmontes. Para semana seis al doce nov. necesitaranse
dos mil cuatrocientos pesos. Suplicole hacer situaciones
debida anticipacion para poder liquidar rayas semanarias
Ing E E Dominguez.

Cargos en X

TODOS LOS TELEGRAMAS DEBEN LLEVAR EL SELLO DE LA OFICINA.

LEA USTED EL REVERSO; LE INTERESA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LE OFRECE EL TELEGRAMA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREOS Y TELEGRAFOS

TELEGRAMA

SELLO
DE LA OFICINA

CO-307 NUM 82 30/1.20 CARTA NOCTURNA PD IS

1937 OCT 30 PM 8 22

VILLA JUAREZ TAM 30 OCT D 12.46

RODOLFO ELIAS CALLES

GRAL MARIANO ESCOBEDO 5 NINCO COL ANZURES MEXICO D F

DIRECTOR GENERAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

CARTA NOCTURNA

REFIEROME SU CARTA OCTUBRE 26 PUNTO DEJE SIN EFECTO MI TELEGRAMA
OCTUBRE 28 PUNTO AJUSTARE TRABAJOS A REFACCION CONVENIDA PUNTO
DESMONTE TERMINARASE MIERCOLES PROXIMO Y DESTRONCONE REQUERIRA RAYA
POCA CONSIDERACION PUNTO SALUDOLO AFECTUOSAMENTE
ING E DOMINGUEZ..

TODO TELEGRAMA DEBE LLEVAR EL SELLO DE LA OFICINA.

LEA USTED EL REVERSO; LE INTERESA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LE OFRECE EL TELEGAFO

9 de noviembre de 1937.

Sr. Rodolfo Elías Calles.
Mariano Escobedo No. 5.
Colonia Anzures.
México, D. F.

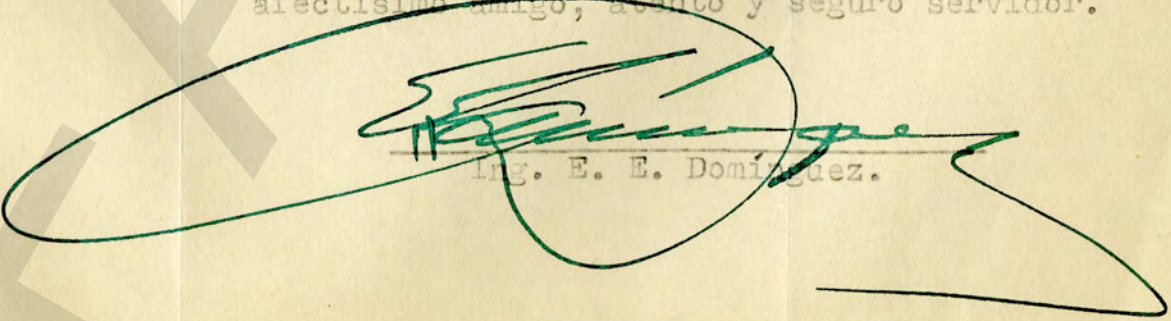
Muy estimado don Rodolfo:

Hace unos 12 días el Sr. Leopoldo Garza me entregó una carta firmada por usted en la que ratifica estar dispuesto a facilitar al Sr. Ildefonso Garza la cantidad de \$3,000.00 más doscientas toneladas de caña para semilla para la siembra de 20 a 30 hectaras de tierra en el rancho "Las Brujas".

Debido a que el día 6 en las primeras horas cayó un aguacero de algo más de una pulgada no pude ir a inspeccionar el terreno como ya había yo convenido con Leopoldo y convenimos aplazarlo para fin de esta semana. He estado sabiendo que probablemente usted llegara por acá de un momento a otro, pero mirando que la cosa demora opté por escribirle a usted la presente para decirle que, en vista de que la refacción de San Fernando está más que limitada no podría yo disponer de ninguna cantidad para distraerla en trabajo de Poncho. Por tanto he de estimarle que tan pronto le sea posible me sitúe \$350.00 para los trabajos iniciales como el de rozar las partes mas crecidas con pasto alto y choveno, quema, compra de combustibles y lubricantes y mano de obra del barbecho de rotura y de cruza.- Ya estuve hablando en detalle con Leopoldo en la forma que se efectuarían los trabajos debiendo él poner su Vo. Bo. a las listas de raya.

Pendiente de sus instrucciones sobre el particular, quedo de usted como siempre

afectísimo amigo, atento y seguro servidor.



Ing. E. E. Domínguez.

90

*

1 3 2.9 7

4 0.0 0

1 7 2.9 7 S

7 2 3.0 7

4 0.0 0

9 3 6.9 4 *

8.5 6.9 4

4 0.0 0

4 0.0 0

9 3 6.9 4 S

9 3 6.9 4 *

91
México D. F., Noviembre 15 de 1937.

Sr. Ing. Ezequiel E. Domínguez
Hacienda Mante,
Villa Juárez,
Tamps.

Muy estimado señor Ingeniero:

Por medio de la presente acuso a usted recibo del giro postal No. 33192 por la cantidad de ---- \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS).

Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para comunicarle las siguientes deudas, del Mante y San Fernando, cantidades que se servirá usted girar a nombre del Sr. Rodolfo Elías Calles.

HACIENDA MANTE.

Impuesto sobre la Renta por la declaración definitiva Julio lo. de 1936 al 30 de Junio de 1937.

\$723.97

Multa según recibo No. 5448494 de la Oficina Federal Subalterna de Tacuba D. F. por extemporaneidad de la declaración provisional Julio lo. a Diciembre 31 de 1935.

40.00

\$763.97

HACIENDA SAN FERNANDO

Impuesto sobre la Renta por la declaración definitiva Julio lo. de 1936 al 30 de Junio de 1937.

\$1.086.75

Recargos por extemporaneidad - dos meses, al 2% mensual, según recibo No. 5545846 de la Oficina Federal de Hacienda No. 1

43.47

Multa por extemporaneidad de la declaración provisional Julio lo. a Diciembre 31 de 1935, según recibo No. 5545846 de la Oficina Federal Subalterna de Hacienda en Tacuba D. F.

40.00

\$1.170.22

Sin otro asunto y aprovechando la oportunidad para saludarlo, quedo de usted como siempre su --- Afmo., Atto. amigo y S. S.
México D. F., Noviembre 15 de 1937.

Jorge Rodríguez.

Muy estimado señor Ingeniero:
Por medio de la presente envío a usted recibo del giro postal No. 33192 por la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS).
Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para comunicarle las siguientes deudas, del Monte y San Fernando, cantidades que se servirán usted girar a nombre del Sr. Rodolfo Elías Calles.

HACIENDA MANTE.

Impuesto sobre la Renta por la declaración definitiva Julio 10 de 1936 al 30 de Junio de 1937. \$723.97

Multa según recibo No. 5448494 de la Oficina Federal Subalterna de Tacuba D. F. por extemporaneidad de la declaración provisional Julio 10 a Diciembre 31 de 1935. 40.00

\$763.97

HACIENDA SAN FERNANDO

Impuesto sobre la Renta por la declaración definitiva Julio 10 de 1936 al 30 de Junio de 1937. \$1,086.75

Recargos por extemporaneidad de dos meses, al 25 mensual, según recibo No. 544846 de la Oficina Federal de Hacienda No. 1. 43.47

Multa por extemporaneidad de la declaración provisional Julio 10 a Diciembre 31 de 1935, según recibo No. 544846 de la Oficina Federal Subalterna de Hacienda en Tacuba D. F. 40.00

\$1,170.22

3 de noviembre de 1937.

Sr. Jorge Rodríguez L.
Aragón 175. Col. Los Alamos.
México, D. F.

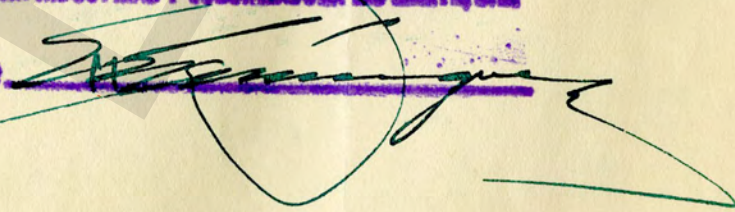
Muy estimado amigo:

De la presente se servirá usted desprender giro postal No. 33192, a su favor, por la cantidad de - - - - - \$150.00 CIENTO CINCUENTA PESOS Moneda Nacional, suma que cubre el importe de los sueldos de usted correspondientes al mes de octubre ppdo.

Pendientes de su acuse de recibo, aprovechamos la - oportunidad para saludarlo afectuosamente y repetirnos - de usted

afectísimos amigos, atentos y seguros servidores.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A.

19. 

18 de noviembre de 1937.

Sra. Emilia L. de Elías Calles.
Calle Lago de Pátzcuaro # 175.
Lomas de Chapultepec.
México, D. F.

Muy señora nuestra:

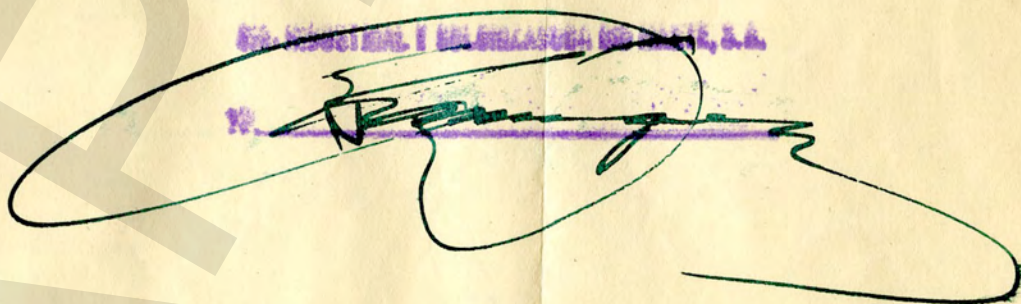
De acuerdo con carta que con fecha 20 de octubre ppdo. nos dirigió el Sr. Porfirio E. Ledesma, indicándonos sus deseos de que le fuera enviada la máquina de coser "Singer" de su propiedad que se encontraba en esta Hacienda, adjunto remitimos a usted conocimiento No. 3949 que ampara nuestra remesa de dicha máquina de coser.

Esperando la reciba de conformidad, nos es grato suscribirnos de usted

afectísimos, atentos y seguros servidores.

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A.

19



*Sumo Electric
a Rufino
Carrasco por
mascotas
nadales
Acorde*

PEDRO ZORRILLA

ABOGADO

APARTADO No. 46

TELEFONOS 11 Y 24

C. VICTORIA, TAMPS.

Noviembre 27 de 1937.

Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante.
Apartado Postal Número 2.
CIUDAD MANTE, TAMPS.

Muy señores míos y amigos:-

De acuerdo con sus deseos, estoy remitiendo a ustedes anexo un memorandum relacionado con los contratos de compra-venta que esa Compañía piensa realizar con diversas personas.

Asi mismo, les acompaño un cálculo aproximado de -- los gastos que tendrán que hacerse con motivo de esas operaciones de venta.

Por último, les remito un proyecto para contrato de compra-venta y de refacción, suplicándoles tomen nota de lo que sobre el particular indico en el punto Cuarto del memorandum.

Sin mas por ahora, me es grato quedar de ustedes -- como su afmo. atto. amigo y S. S.

(753)

95

CALCULO APROXIMADO DE GASTOS EN LAS OPERACIONES DE VENTA QUE -
PRETENDE EFECTUAR LA COMPANIA INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL --
RIO MANTE, S.A. Y EL SEÑOR RODOLFO ELIAS CALLES.-----

Cada operación contiene la venta de 100 (cien) hectáreas que -
en promedio resultan con un valor de \$200.00 aproximadamente.-
En consecuencia, cada operación tiene un valor aproximada de -
\$20,000.00.- Sobre esta cantidad, valor de la operación, debe-
pagarse:-

3% de impuesto de traslación de dominio sobre dicho --
valor:----- \$600.00.
(si el valor fiscal de los terrenos vendidos resulta -
de mas de \$20,000.00 sobre dicha cantidad se causará -
el 3% antes mencionado).

1/2% impuesto del timbre (compraventa).----- "100.00.

Honorarios del Notario:----- " 60.00.

Certificados de libertad de gravámen y solvencia fiscal." 20.00.

Gastos de Notaría,tales como timbres para el protocolo,
timbres para el testimonio,cotejos,escritura, etc.---- " 90.00.

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad.--- " 50.00.

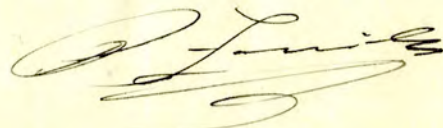
Otros gastos menores:----- " 10.00.

TOTAL:---\$930.00.

------(NOVECIENTOS TREINTA PESOS)-----

Los gastos aproximados de cada escritura de compra-venta resul-
tan en consecuencia los anteriores; y siendo 13 (trece) escritu-
ras las que deben otorgarse, resulta un gasto total de -----
\$12,090.00 (DOCE MIL NOVENTA PESOS). Como,además del contrato -
de compra-venta, la escritura contiene un contrato de refacción
y un contrato innominado (la obligación del comprador de pagar-
a la Cía.Azucarera del Mante, S.A. en cinco años la parte del -
crédito hipotecario correspondiente a la que se tomará en abono
del precio de la pperación) pues por este concepto resultan au-
mentados un poco mas los gastos por los impuestos correspondien-
tes al Timbre.

C. Victoria, Tamps., a 26 de noviembre de 1937.



PEDRO ZORRILLA

ABOGADO

APARTADO No. 46

TELEFONOS 11 Y 24

C. VICTORIA, TAMPS.

MEMORANDUM

PARA LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A.-

El señor Ing. Ezequiel Domínguez en representación de ustedes, ha puesto en mis manos para consulta, el asunto relacionado con el proyecto de fraccionamiento y venta de tierras de esa Compañía - en lotes de 100 hectáreas a diversas personas. Me indica el señor Ing. Domínguez que el objeto de este fraccionamiento es quedar dentro de la Ley Agraria para que no exista una superficie - afectable en poder de la Compañía. El señor Ing. Domínguez me expresó también que las tierras que se pretenden vender están hipotecadas a la Compañía Azucarera del Mante, S.A. la cual a su vez tiene cedidos sus derechos hipotecarios a la Nacional Financiera S.A.- Tomando en cuenta todos estos datos, y de acuerdo con lo solicitado por ustedes por conducto del señor Ing. Domínguez, a continuación doy mi opinión sobre el particular, resolviendo la consulta que se me ha hecho:-

PRIMERO:- Desde luego, estando los terrenos que se -- pretenden fraccionar y vender hipotecados a la Compañía Azucarera del Mante, S.A. y cedidos éstos derechos por el acreedor hipotecario a la Nacional Financiera S.A., es indispensable obtener el consentimiento de esta última Compañía para efectuar la operación con el fin de que se distribuya entre las nuevas fracciones o lotes de la finca, el crédito hipotecario, de conformidad con lo que establece el artículo 1838 del Código Civil vigente en el Estado, y pueda efectuarse el pago de la parte proporcional del crédito por el nuevo adquirente, y hecho tal pago, queda libre de hipoteca el lote vendido.

SEGUNDO:- En términos generales pueden incluirse en el contrato de venta, todas las estipulaciones a que se refiere el proyecto que me fué entregado por el señor Ing. Domínguez, -- salvo algunas de ellas. Estoy acompañándoles un proyecto de escritura de acuerdo con lo solicitado.

TERCERO:- Por cuanto al aspecto legal del asunto desde el punto de vista de la defensa que tal fraccionamiento puede significar en materia agraria, mi opinión es la siguiente:- Los contratos de venta que esa Compañía pretende hacer son perfectamente legales y válidos en derecho; y estimo que, precisamente en esta forma se cumplen las disposiciones del Código Agrario -- que prohíben tener una superficie mayor a la indicada en el mismo. Sin embargo, el Código Agrario ha sido reformado precisamente con el fin de anular y declarar simulados todos los fraccionamientos y contratos de venta que se hagan de la tierra.

Por otra parte, el Departamento Autónomo Agraria ha estado resolviendo todas las peticiones de tierra, haciendo caso omiso de los fraccionamientos que se hagan, precisamente porque se encuentra con el problema de que, por regla general, no existen ya latifundios propiamente dichos y la propiedad se encuentra sumamente dividida.-

Además, hay que tomar en cuenta que los expedientes relativos a las solicitudes de ejidos de la Región del Mante, no han sido resueltos sino por el Gobernador del Estado, y falta la resolución presidencial, que puede afectar mas o menos los terrenos -- que han sido afectados con la resolución del Gobernador. Por lo -- tanto, creo que, aún en el supuesto de que se respetaran por las -- autoridades agrarias las operaciones de compra-venta de terrenos, -- no es conveniente hacer el fraccionamiento antes de que el Presi-- dente de la República resuelva los expedientes que están pendien-- tes de resolución definitiva.

Es absolutamente seguro que el fraccionamiento que pre-- tende hacer esa Compañía será tomado como simulado, en el evento -- de que las tierras se necesitaren para cubrir alguna dotación o am-- pliación de ejidos, por lo que, conociendo el procedimiento que si-- guen las autoridades agrarias y los argumentos legales y extra-le-- gales que esgrimen siempre para afectar propiedades que no son --- afectables, estimo que resultará inútil ese fraccionamiento, y so-- lo traerá para la Compañía erogación de gastos y tal vez responsa-- bilidades hacia los adquirentes o compradores de los lotes, que al verse privados por una afectación pretenderán repetir contra la -- Compañía por el valor que hubieren pagado a cuenta del precio de -- los terrenos adquiridos.

El caso de desconocimiento de los fraccionamientos, los -- tenemos recientes en las dotaciones últimamente hechas a favor de -- los solicitantes de tierras de la región del Mante, fraccionamien-- tos perfectamente legales e inscritos desde hace varios años, como -- los terrenos del Prof. Andrés Osuna, del Gral. Gregorio Osuna, del -- Sr. J. Antonio Chabrand y otros, fueron desconocidos y tachados de -- simulados; y casos como éstos son la regla general en las resolucio-- nes que pronuncian las autoridades agrarias.

Tomando en cuenta todo lo anterior, reitero mi opinión de -- que, seguramente el fraccionamiento será desconocido en caso de -- que se soliciten ejidos que afecten tales tierras.

CUARTO:- Por último, el proyecto de contrato de venta que remito a ustedes, está formulado de acuerdo con los puntos del pro-- yecto que el señor Ing. Domínguez me entregó en ésta. Es decir: el -- contrato de compra-venta, está seguido de un contrato de diversa -- índole, que es el de refacción.

Legalmente puede hacerse ésto, pues en una sola escritura pueden comprenderse diversos contratos. Pero, estimo que deben ha-- cerse por separado el contrato de compra-venta, que comprende has-- ta la cláusula Octava; y el contrato de refacción que empieza pro-- piamente en la cláusula Novena, pues celebrados los dos contratos -- en la misma escritura, aparece todavía mas claro para las autorida-- des agrarias, la existencia de una unidad agrícola, y sobre todo -- la existencia de relaciones entre el adquirente y la Compañía ven-- dedora, lo que indudablemente hará que las autoridades agrarias -- tomen ésto como un argumento más para desconocer la realidad del -- fraccionamiento, aunque efectivamente sea una venta definitiva.

C. Victoria, Tamps., a 26 de Noviembre de 1937.

Diciembre 10. de 1937.

Sr. Rodolfo Elías Calles,
Mariano Escobedo No. 5,
Colonia Anzures,
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

De acuerdo con las conversaciones que tuvimos durante la última visita que hizo usted a esta región procedí desde luego a confeccionar un proyecto general que comprendía el proyecto de escritura para la venta de los terrenos de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. y el proyecto de Refacción para los nuevos propietarios. El día 21 de noviembre pasado llevé personalmente el escrito al Lic. Zorrilla y además le contesté todas las preguntas que creyó conveniente hacer. El lunes 29 del pasado noviembre recibí tres documentos consistentes en el cálculo aproximado de gastos, un memorándum y un proyecto general de escritura y de refacción los cuales estoy remitiendo a usted para que los estudie.

Yo por mi parte revisé los documentos que envió el Lic. Zorrilla y creí conveniente hacer de una vez por todas el proyecto de escritura y el proyecto de refacción separadamente; y hacer también un escrito con los considerandos necesarios; y por último también creí conveniente introducir algunas modificaciones que indudablemente usted notará pero que creo darán a ambos proyectos una forma definitiva. Hice todo lo posible por remitir a usted los documentos aludidos dentro de un número de días menor pero no fué posible. Según mi cálculo estos documentos deberán llegar a sus manos el viernes próximo por la tarde y de allí en adelante queda en manos de usted actuar este asunto.

En lo relativo a aspirantes a compra de los terrenos ya tengo más que suficientes. Para San Fernando ya usted está enterado de quienes son. Para terrenos de la Hacienda Mante figuran los siguientes: Isauro Romero, Julián Enríquez, Miguel Mendoza, J. Arsenio León, José G. Delgado, Félix W. Bocard, Florimond Huguet, Francisco Garza, Francisco González Martínez, Antonio García Flores, José D. Pazuengo, Bonifacio García y E. E. Domínguez.

Pendiente de sus instrucciones sobre el particular quedo como siempre afectísimo y atto. seguro servidor.



Ing. E.E. Domínguez.

Diciembre 2 de 1937.

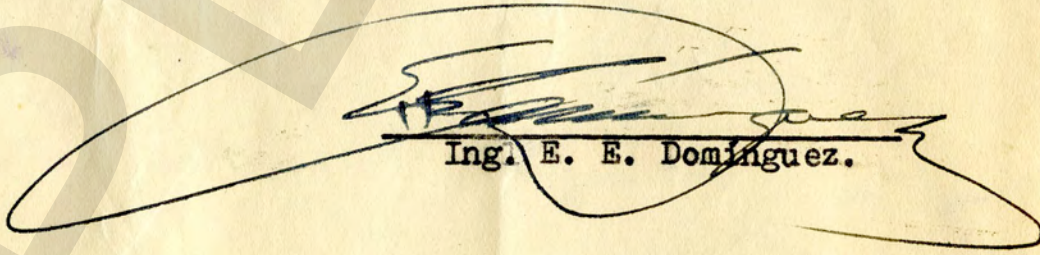
Sr. don Rodolfo Elías Calles,
Mariano Escobedo No. 5,
Colonia Anzures,
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

Con la presente le envío la hoja número 4 del proyecto de refacción que comprende de la cláusula décima quinta a la décima octava.

Por una omisión no le mandé esta continuación con los documentos que remití ayer.

Sin otro asunto de momento quedo de usted como siempre afectísimo y atento seguro servidor.



Ing. E. E. Domínguez.

100

PROYECTO DE ESCRITURA PARA LA VENTA DE TERRE^{NOS} PROPIEDAD DE LA CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A.

Ciudad Mante, Tamps.

Diciembre 1937.

.....comparecieron: por una parte el señor _____ como apoderado de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río -- Mante, S. A., según lo acredita con el testimonio de la escritura No. _____ y por la otra el Sr. _____ ambos conocidos del suscrito Notario..... y dijeron: QUE comparecen a esta Notaría para celebrar un contrato de compraventa de un lote de terreno propiedad de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. el cual se contiene en las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

DECLARACIONES:-

I.- Declara el señor _____ en su caracter de apoderado de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. que su representada es propietaria de un terreno ubicado en este Municipio, compuesto de hectáreas y que tiene las siguientes colindancias: Por el Norte.....etc. etc.

II.- Que esta propiedad la adquirió por obrando inscrito el título de propiedad bajo el No. _____ del Libro No. _____ correspondiente al _____ Distrito Judicial del Estado, a fojas de la _____ a la _____ del Registro Público de la Propiedad del Estado; que esta propiedad fué afectada -- para cubrir la dotación decretada con fecha _____ por el C. Gobernador del Estado, tomándose la cantidad de _____ hectáreas, y además se han adjudicado con fecha _____ la cantidad de _____ hectáreas al señor Alfredo Elías Chacón por lo que su representada solamente tiene hoy en propiedad la cantidad de 992-98-55 hectáreas.

III.- Sigue declarando el manifestante que la Compañía su representada tiene hipotecada esta propiedad a _____ pero que estas Compañías han dado su consentimiento para que se celebre la venta a que se refiere este instrumento y quede la fracción que vende garantizando el crédito hipotecario con la parte proporcional que le corresponde, tomando en cuenta la -- extensión total de la propiedad hipotecada, todo lo cual acredita con lap carta que exhibe y que agrega al Apéndice de esta escritura marcada con la letra.....-

IV.- Continúa declarando el señor _____ que de la propiedad antes indicada, ha convenido su representada en vender al señor _____ una fracción de terreno compuesta de --- (100) CIEN HECTAREAS comprendida dentro de las siguientes colindancias: Al Norte:..... etc. etc.

V.- Declaran ambas partes, que esta fracción de terreno está -- constituida por tierras de las calidades y en las condiciones que en seguida se expresan: a).....hectáreas de tierra abierta sin siembra de caña, en descanso.- b).-.....de tierra abierta con siembra de caña para entregarse en la actual zafra de -- 37/38.- c).....hectáreas de tierra abierta con siembra de caña de segundo corte, cuyas cañas serán entregadas en la actual zafra 37/38.- d).-tierras con caña de tres o más cortes cuyas ~~partes~~ cepas se seguirán utilizando para la zafra 38/39;

y e).....hectáreas de tierras con monte.

Que hechas las anteriores declaraciones celebran el contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:-

PRIMERA:- El señor _____ en su carácter de apoderado de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., VENDE, CEDE Y TRASPASA al señor _____ la fracción de terreno que ha quedado descrita y deslindada en la declaración IV de esta escritura.-

SEGUNDA:- El precio de esta venta es la cantidad de \$ _____ moneda nacional que el comprador señor _____ pagará en la siguiente forma:- (Aquí deben ponerse las diferentes épocas de pago, y cantidades por pagar, de acuerdo con las calidades y condiciones de las tierras de que se componga la fracción vendida, y conforme a lo que indica el Proyecto de la Compañía;)--

TERCERA:- El comprador pagará a la Comisión Nacional de Irrigación las cantidades que por cuota fija y compensación de obras de Irrigación correspondan proporcionalmente al terreno que adquiere. Todo aumento o disminución que se acuerde para las cantidades citadas será a favor o en contra del comprador.

CUARTA:- Las contribuciones prediales y la contribución estatal correspondiente a producción de azúcar serán pagadas por el comprador.

QUINTA:- La Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. dispondrá del producto de las tierras a que se refiere el inciso b y c de la declaración V de esta escritura, durante la zafra - 37/38 del Ingenio del Mante, propiedad actualmente de la Cía. - Azucarera del Mante, S. A., y serán por cuenta de la Cía. vendedora todos los gastos de recolección y zafra de las tierras a que se refieren dichos incisos (b y c) durante la zafra antes mencionada 1937/1938.

SEXTA:- El costo del abono que se empleará para la renovación de las cepas en las tierras a que se refiere el inciso d) de la declaración V de esta escritura será pagado por el comprador.

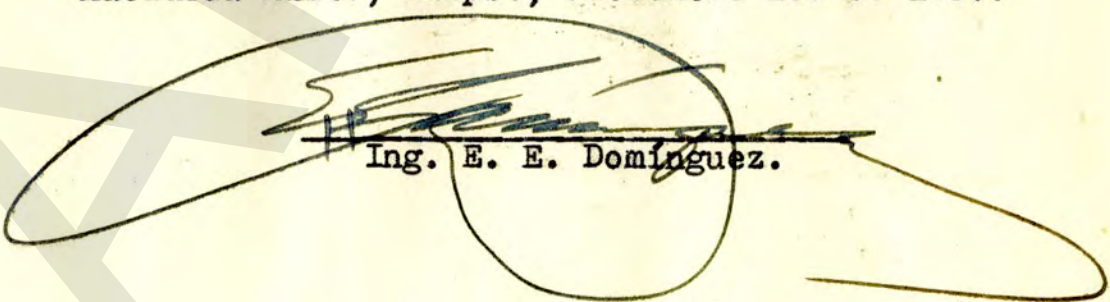
SEPTIMA:- El comprador se obliga a liberar el terreno que adquiere por este instrumento, de la parte proporcional de la hipoteca a favor de la Cía. Azucarera del Mante, S. A. por ----- \$ 17,276.00 que se pagarán en cinco abonos anuales de ----- \$ 3,455.20 cantidad de que se ha tratado en la declaración III de esta escritura. En virtud de que los \$ 17,276.00 los pagará el comprador a la Nacional Financiera, S. A. por cuenta de las Compañías Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. y de la Azucarera del Mante, S. A., al hacerce efectivo el abono anual la Nacional Financiera, S. A. otorgará un recibo en triplicado siendo el original para la Cía. Azucarera del Mante, S. A., el duplicado para la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. y el triplicado para el comprador.

OCTAVA:- La cantidad que corresponde al terreno vendido es de \$ ~~que~~ que se pagará en cinco abonos anuales aplicados al pago de la cantidad que estipula la cláusula séptima, otorgando la Cía. Azucarera del Mante, S. A. un recibo provisional al hacerse efectivo el abono. La cantidad que pudiera resultar a favor de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. le será entregada por la Cía. Azucarera del Mante, S. A. La primera de estas compañías otorgará un recibo en duplicado siendo el original para la Cía. Azucarera del Mante, S. A. y el duplicado para el comprador, de tal manera que, una vez entregado el quinto abono anual quedará la propiedad de -- 100 hectareas vendidas totalmente pagadas y liberadas de la -- hipoteca que actualmente en la proporción de 100 hectareas --- tiene la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. a favor de las Compañías Azuacareza del Mante, S. A. y Nacional Financiera, S. A.

NOVENA:- La Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S.A. cede al comprador sus derechos de molienda de caña en el Ingenio El Mante de la Cía. Azucarera del Mante, S. A. En tal virtud el comprador tendrá derecho a poder entregar anualmente -- 3,200 a 3,500 toneladas de caña de azúcar que le deberán ser -- recibidas por la Cía. Azucarera del Mante, S. A. por un espacio de 42 años a partir de la zafra 1938/1939.

DECIMA:- En caso de expropiación de la tierra vendida por dotación agraria o por pérdida del Ingenio por expropiación sindical, el vendedor y el comprador aceptan que tanto la escritura como el contrato de refacción quedarán ipso facto rescindidos y nulificados quedando sin lugar reclamación alguna por cualquiera de las partes, toda vez que se hayan agotado los medios legales a que tiene derecho tanto el pequeño propietario como la Cía. Azucarera del Mante, S. A.

Hacienda Mante, Tamps., diciembre 10. de 1937.



Ing. E. E. Domínguez.

104

PROYECTO DE CONTRATO DE REFACCION
PARA LOS COMPRADORES DE TERRENOS
PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INDUS---
TRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE
TE, S. A.

Ciudad Mante, Tamps.

Diciembre 1937.

PROYECTO DE CONTRATO DE REFACCION PARA LOS COMPRADORES DE LOS TERRENOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A.

PRIMERA:- La Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. proporcionará al comprador la refacción necesaria para que éste ejecute sus trabajos de acuerdo con el programa de siembras y cultivos que previamente será acordado por ambas partes. La Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. igualmente se obliga a no reducir ni demorar la refacción acordada, cuando tal reducción o demora pueda perjudicar los trabajos oportunos de reposición de siembras y de cultivos.

SEGUNDA:- La Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, -- S. A. proporcionará al comprador la refacción necesaria para que éste ejecute sus trabajos de corte y acarreo de caña para entregarla en el batey del Ingenio El Mante de tal manera que pueda cubrir las tarifas contractuales y su propia subsistencia, de acuerdo con lo presupuestado por ambas partes.

TERCERA:- La Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, -- S. A. proporcionará al comprador la refacción necesaria para el tiempo muerto de acuerdo con lo presupuestado y aceptado por ambas partes.

CUARTA:- El comprador se obliga a limitarse a tener en producción solamente el número suficiente de hectáreas de terreno para producir un tonelaje máximo de 3,200 a 3,500 toneladas de caña anuales siempre que este tonelaje se levante de una área que no sobrepase de 50 hectáreas pudiendo reducir esta área si se llega a conseguir un tonelaje promedio por hectara tal que pudiera sobrepasar el tonelaje máximo fijado.

QUINTA:- El comprador podrá entregar un promedio de tonelaje anual de 3,000 toneladas de caña, previendo que para la planta soca y la resoca las 50 hectáreas debidamente cultivadas y abonadas pudieran promediar solamente 60 toneladas por hectárea.

SEXTA:- El comprador se obliga a sujetarse en sus trabajos de reposición de siembras, de cultivos, y de aquellos trabajos que pudieren presupuestarse para el tiempo muerto, para la aplicación de abonos, y para los presupuestos de refacción --- anual, a la dirección y supervisión técnicas de la persona que la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. de signe oportunamente.

SEPTIMA:- La Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, -- S. A. llevará una cuenta al comprador donde se le cargarán -- todas las cantidades que vaya recibiendo por concepto de refacción, y al final de cada zafra se le abonará el total de caña entregada sobre la base de 50 kilos de azúcar standard por cada tonalada de caña que se le reciba. La liquidación --

de 50 kilos de azúcar standard por cada tonelada de caña recibida se hará cuando el rendimiento promedio general de zafra -- sea de 11.50% de azúcar standard sobre el peso de la caña. Se harán deducciones desde 1 hasta cinco kilos de azúcar standard como máximo, o sea un kilo de azúcar standard por cada 0.5% de disminución partiendo de la base de 11.50% de rendimiento. -- Igualmente se harán bonificaciones desde uno hasta cinco de kilos de azúcar standard como máximo, o sea un kilo de azúcar por cada 0.5% de aumento partiendo de la base de 11.50% de azúcar -- standard sobre el peso de la caña.

OCTAVA:- El comprador tendrá la obligación de entregar su cosecha de caña anual por cuenta del vendedor y sujetará su proporción de azúcar por tonelada de caña, según lo previsto en la -- cláusula anterior, al precio y programa de venta y distribución que ya tiene establecido la Cía. Azucarera del Mante, S. A.

NOVENA:- La cuenta del comprador a que se refiere la cláusula -- séptima se liquidará anualmente el día 30 de junio de cada año y el saldo que resulte a favor del comprador se le entregará en efectivo desde luego.

DECIMA:- El comprador se obliga a aceptar las medidas que la su pervisión técnica de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. juzgue necesarias para corregir cualquier irregularidad manifiesta por abandono, mal uso de la refacción, -- o reincidencia en el desacato de las obligaciones que se imponen en la cláusula sexta, que redunden en perjuicio de los cañaverales y en la merma de la producción de caña fijada.

DECIMA PRIMERA:- El comprador tendrá derecho a ser oído por la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. cuando compruebe que la persona designada para la dirección técnica de -- todos sus trabajos, según lo estipula la cláusula sexta, procede equivocadamente por carecer de capacidad suficiente y que -- resulte con perjuicios para los intereses del comprador, en -- cuyo caso la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S.A. se obliga a investigar el asunto para corregir la deficiencia -- que pudiera resultarle a la persona designada para dirigir los trabajos según lo indica la cláusula sexta de este contrato.

DECIMA SEGUNDA:- Los gastos de ~~se~~ desmante, destroncone y todos los relativos a preparación, ~~siembra y cultivos hasta la recolección de la caña de azúcar se pagarán en tres años~~ y siembra serán pagados por el comprador en tres abonos iguales anuales; y los gastos de cultivos, de recolección de la cosecha, de -- abonos y los de tiempo muerto serán pagados por el comprador -- anualmente, en la inteligencia de que este procedimiento de pagos es aplicable para aquellos que tengan que hacer desmante -- dentro de tres años a partir de la zafra 1938/1939. Los gastos de abono para renovación de cepas, cultivos y recolección de las mismas y gastos de tiempo muerto serán pagados por el -- comprador anualmente. Los gastos de preparación y siembra en tierras abiertas, costo de abono, gastos de recolección de la -- caña y gastos de tiempo muerto serán pagados por el comprador -- anualmente.

DECIMA TERCERA:- El importe del flete del acarreo de caña al Ingenio, la depreciación de cadenas, y la proporción de sueldos del basculero de camiones, será por cuenta del comprador.

DECIMA CUARTA:- Cuando por causas de fuerza mayor tales ~~como~~ como incendios, heladas, inundaciones, ciclones, e incursiones de fuerzas armadas, el comprador dejare de cumplir total o parcialmente con la entrega de la caña que le corresponde, la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., condderá al comprador que pague el saldo que quedare adeudado en tres partes iguales, pagaderas en las tres zafras siguientes; y mientras tanto la refacción se proporcionará ininterrumpidamente durante ~~que~~ el tiempo que las condiciones permitan trabajar, siempre sujetándose a lo que estipulan las cláusulas primera, segunda y tercera.

Hacienda Mante, Tamps., diciembre 1 de 1937.



Ing. E. E. Domínguez.

CONTINUACION DEL CONTRATO DE REFACCION.

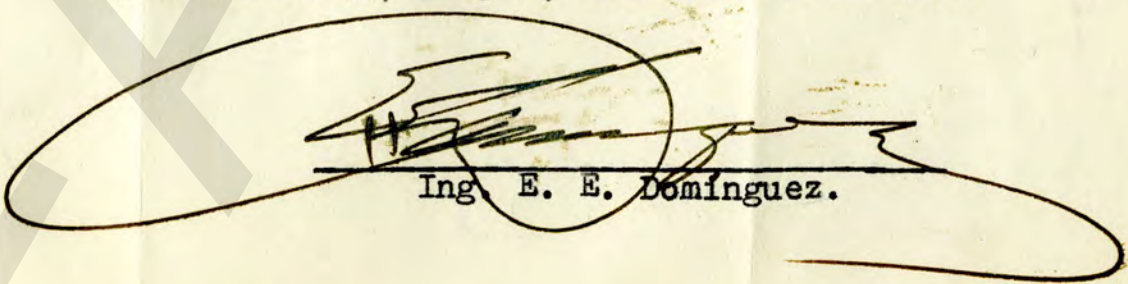
DECIMA QUINTA:- Los implementos, maquinaria y semovientes que actualmente existen se vendrán a precio de Inventario de 30 de junio de 1937 a los compradores que resulten para liquidarse en cinco anualidades.- Los semovientes o alguna unidad de maquinaria agrícola nueva que se compre durante la zafra ----- 1937/1938 (hasta 31 de mayo de 1938) se le vendrán también a los compradores bajo las mismas condiciones; pero esto se hará solamente hasta el 31 de mayo de 1938.

DECIMA SEXTA:- Al terminarse la presente reposición de siembras y la zafra 1937/1938 o sea hasta 31 de mayo de 1938, se hará la venta de implementos agrícolas, equipos, maquinaria agrícola y semovientes a que se refiere la cláusula anterior.

DECIMA SEPTIMA:- Los compradores se obligan a facilitar a la Supervisión Técnica de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. la maquinaria que hayan comprado, para lograr un auxilio mutuo de acuerdo con las necesidades de reposición de siembras, cultivos, etc. durante los años que transcurran para el pago de las mismas. Para zafras subsiguientes la reposición de maquinaria, equipos y semovientes se hará de acuerdo con las necesidades de sostener la cuota de producción haciéndose las compras o las adquisiciones de acuerdo con la Supervisión Técnica de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., por cuenta de los compradores y a pagarse anualmente.

DECIMA OCTAVA:- La reparación y conservación de las actuales grúas, básculas y sus accesorios se harán por cuenta del vendedor, así como también los cargaderos con sus grúas y accesorios y extensiones de vía que llegaren a ser necesarios.

Hacienda Mante, Tamps., diciembre 2 de 1937.



Ing. E. E. Domínguez.

CONSIDERANDOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA FORMAR
EL PROYECTO DE ESCRITURA PARA LA VENTA DE TERRENOS --
PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COLONIZADORA --
DEL RIO MANTE, S. A., Ciudad Mante, Tamaulipas.-

Diciembre 10. de 1937.

CONSIDERANDOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA FORMAR EL PROYECTO DE ESCRITURA PARA LA VENTA DE TERRENOS -- PROPIEDAD DE LA CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL -- RIO MANTE, S. A., Ciudad Mante, Tamaulipas.

- I.- La escritura que ampara los terrenos que actualmente son propiedad de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. especifica la cantidad de 1,500 hectáreas.
- II.- De la anterior cantidad de 1,500 hectáreas se han adjudicado 316-01-45 hectáreas a la Hacienda Santa Clara del Sr. Alfredo Calles. En consecuencia, la propiedad de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. hasta el 30 de junio de 1937 quedó reducida a 1,183-98-55 hectáreas.
- III.- En primero de julio del presente año se llevó a cabo una dotación ejidal ascendente a 191-00-00 hectáreas. Con esta nueva adjudicación, en 30 de noviembre de 1937 la propiedad de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. quedó reducida a 992-98-55 hectáreas. Se supone como hecho aceptado el que la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. continúe siendo propietaria de 42-98-55 hectáreas, dentro de cuya área están ubicados el casco de la Hacienda que contiene la casa habitación, bodega-almacén, tejabanos varios, casas de empleados, casas y viviendas de trabajadores y canales de desagües para aguas negras. De lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que actualmente la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. dispone para la venta y fraccionamiento de 950 hectáreas o sea, nueve y medio lotes de 100 hectáreas cada uno.
- IV.- Según el balance provisional cerrado en 30 de junio de 1937, la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A., debé a la Cía. Azucarera del Mante, S. A. la cantidad de \$ 259,140.00 por concepto de acciones suscritas en la misma Cía. Azucarera del Mante, S. A. La anterior deuda corresponde a \$ 172.76 por hectárea sobre las 1,500 hectáreas. Distribuyendo los \$ 259,140.00 entre las nuevas adjudicaciones que se han hecho la deuda de la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. se reduce a \$ 171,548.17 según el cuadro siguiente:
- | | |
|---|---------------|
| Hda. Santa Clara, 316-01-45 Hs. a \$ 172.76, | \$ 54,594.67 |
| Ejido El Mante, 191-00-00 Hs. a \$ 172.76, ... | 32,997.16 |
| Hda. Mante, 992-98-55 Hs. a \$ 172.76, ... | 171,548.17 |
| Totales, 1,500-00-00 Hs. a \$ 172.76, ... | \$ 259,140.00 |
- V.- En virtud de que las 950. hectáreas que pretenden venderse están hipotecadas a la Cía. Azucarera del Mante, S. A. en garantía de la parte no exhibida o sean \$ 164,122.00, del valor de las acciones que la Cía. Industrial y Colo-

nizadora del Río Mante, S. A. posee en la citada Cía. Azucarera del Mante, S. A. quien a su vez tiene otorgados sus derechos hipotecarios a la Nacional Financiera, S. A. en garantía de su adeudo con ella, el comprador acepta liberar las 100 hectáreas de propiedad que adquiere de la hipoteca que tiene actualmente con la Cía. Azucarera del Mante, S. A. en un plazo de cinco años en cinco abonos iguales anuales, en la inteligencia de que la Cía. Industrial y Colonizadora del Río Mante, S. A. acepta que la Cía. Azucarera del Mante, S. A. reciba del comprador la parte proporcional de \$ 164,122.00 que le corresponda, le otorgue recibo, y aplique los abonos al pago y liberación de la deuda de que se habla. Para el caso se presenta un ejemplo a continuación:

El comprador X adquiere 100 hectáreas en las condiciones siguientes.

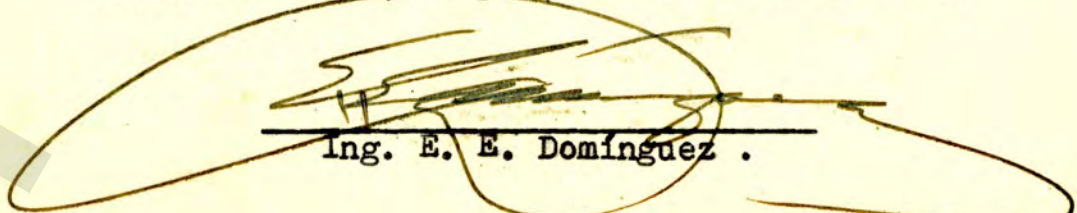
50 Hs. con monte a \$ 50.00 c/u.	\$ 2,500.00
50 Hs. desmontadas dentro del transcurso del pte. año y cuya cosecha se levantará en la zafra 38/39 las cuales se valuarán así:	
Valor de 50 Hs. con monte,	" 2,500.00
Valor de 50 Hs. sembradas c/riego asiento ..	" 11,500.00
Valor de 450 Tons. caña semilla,	" 4,500.00
Total de las 100 Hs.,	\$ 21,000.00

Pago en cinco abonos anuales de,\$ 4,200.00

Valor deuda que comprador libera por cta. de Cía. Ind. y Col. Río Mante, S.A. y por 100 Hs. a \$ 172.76 c/u.,\$ 17,276.00
Pago en 5 abonos anuales de,\$ 3,455.20

Con la anterior exposición se demuestra que el comprador, por medio de cinco abonos anuales de \$ 4200.00 cada uno deja totalmente pagadas las 100 hectáreas en las condiciones descritas y al mismo tiempo deja liberada su propiedad de la hipoteca de \$ 172.76 por cada hectárea, y para la protección legal del comprador, éste obtendrá un recibo de la Cía. Azucarera del Mante, S. A. por su entrega anual de \$ 3,455.20 y la Cía. Ind. y Col. del Río Mante, S. A. le entregará un recibo por su entrega anual de \$ 744.80. Como se verá, la suma del importe de los dos recibos constituye los \$ 4,200.00 que se estipulan.

Hacienda Mante, Tamps., diciembre 1 de 1937.


Ing. E. E. Domínguez .

112
5 de Diciembre de 1937.

Cia Ind. y Col. " Rio Mante, S.A."
At. Sr Ing. Ezequiel Dominguez.
El Mante, Tamps.

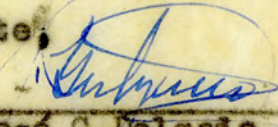
Muy estimado señor Ing:

Con fecha 18 del proximo pasado mes el suscrito estuvo en esa oficina para elaborar un plan de acción con relación á las siembras que debe efectuar esa finca y dicho plan culminaba con que para antes de dar comienzo á la Zafra se contaría con una siembra de 80 hectareas mas á las 36 ya sembradas.

Por los reportes obtenidos de Ud, he tomado nota de que los trabajos hechos en las dos semanas que caban de transcurrir se ha hecho tan solo una siembra de 12 hectareas, ó sea tan solo un 15 % del plan elaborado.

Entendiendo que no ha faltado los elementos necesarios para llevar á cabo el plan propuesto, y se ha contado con el efectivo necesario para abordarlo con resolucion, antes de que la Zafra venga á hacer que los trabajos caminen mas despacio ó que hacen subdividir mas las atenciones de organizacion y vigilancia, deseo se sirva manifestarme las causas que ha tenido Ud para no darle el cumplimiento debido, á fin de informar en el caso de que para ello sea requerido.

Muy atentamente,


José G. Delgado.

cc.- Sr J. Hanselman. Gerente General.
" Cia Azucarera del Mante, S.A. Oficina Mexico.
" Sr Rodolfo Elias Calles. Mexico, D.F.

5 de Diciembre de 1937.

Señor Ing. Ezequiel Dominguez.
Cia Ind. y Col. Rio Mante, S.A.
Heda Mante, Tamps.

Muy estimado señor:

Varios años hace que á este Departamento se le achacan deficiencias dentro del sistema de transportación que se hace durante la Zafra con esa Cia.

R. Allen
R. Allen
R. Allen
R. Allen

Ud bien sabe que el manejo de los FF.CC. "Camsa" estan sujetos á movimientos aunque no de itinerario, pero si precisos y definidos y por tal motivo no se puede dar el servicio en las horas en que para ellos es solicitado. Tambien conoce Ud que se cuenta con material de carros muy escasos y que apenas si bastan para dar cumplimiento con las distribuciones diarias y que no se cuenta con ninguna reserva de carros para poder suplir las deficiencias que pudieran presentar por causas de accidentes, tanto en el ferrocarril, como en la fabrica. Por tal motivo, el aprovechamiento de la maxima capacidad del cupo de cada carro, es una de las causas mas importantes para que no surgan estas diferencias. Yo he insistido con Ud muchas veces sobre esto, alegandome razones particulares que pueden solucionarse con la direccion y organizacion que Ud desee para que los carreteros mejoren la carga de sus carretas; para que los empleados que tiene en el cargadero sean debidamente vigilados y estos den la carga necesaria á cada gondola ó carro. Sobre este punto, he hecho notar que la carga de sus carros es muy defectuosa y que puedo poner en conocimiento muchos casos en que carros de tres compartimentos y capacidad de 22 toneladas, llegan procedente de sus cargaderos con 10 ó 12 toneladas de carga, y en esta forma de operar no bastaria una distribucion de carros al doble de la que señalo para una entrega de 150 toneladas. Para esta entrega, se señalan 10 carros, calculandoles una capacidad media de 15 toneladas. Este promedio de carga, es sobrepasado por cargaderos de otros Sres Colonos que los saben aprovechar debidamente.

Asi pues, dado que ya tenemos encima los trabajos de corte de caña, quiero manifestarle, que estaré al pendiente de ver la forma en que Ud desarrolle los trabajos, á fin de prestar todo-

114
De la anterior.-

At. Sr Ing. E. Dominguez. Hda Mante, Tamps. 5 de Dic. 1937.

----lo que de mi parte esté para que cuente con el material rodante a las horas necesarias y oportunas, para que sus trabajos no sean motivo de demoras y obstáculos.

Vuelvo a insistir como una sugestion la vigilancia de la carga de los carros en los cargaderos. El dejar que ese personal cargue los carros segun su santa voluntad es la causa determinante de las dificultades que se han tenido. Este personal necesita ser bien vigilado y exigido del cumplimiento en su trabajo, pues de lo contrario, las diez gondolas son cargadas en unas cuantas horas, con un limite de carga a la parte media de su capacidad y de alli vienen las exigencia de que "MANDEN MAS CARROS Y LAS CONFERENCIAS TELEFONICAS CONTINUAS" que no hacen mas que fastidiarlo a Ud y poner en aprietos al suscrito. Es preferible tomar un poco mas de cuidado o usar de cualquier otro recurso para poder asegurar que los trabajos se desarrollen en una forma normal.

Quedando garante de que Ud tenga, por direccion en los trabajos el 99% del exito que le deseo, me sumo con mi pequeño esfuerzo para en todo lo que pueda servirle.

Atentamente,


José G. Delgado.

cc.- Sr J. Hanselman. Gerente General.
" Cia Azucarera del Mante, S.A. Oficina Mexico.
" Sr Rodolfo Elias Calles. Mexico, D.F.

7 de diciembre de 1937.

Sr. José G. Delgado.
Depto. de Campo.
Cía. Azucarera del Mante, S. A.
Ingenio El Mante, Tamps.

Muy estimado señor Delgado:

A primera hora de la mañana de hoy me fué entregada su carta de fecha 5 del actual por la que desea saber la causa o causas que haya habido para que el plan de siembra que elaboramos el día 18 de noviembre ppdo. se haya llevado a cabo tan solo en un 15%.

A continuación paso a detallar a usted las pérdidas de tiempo ocurridas en la maquinaria, insuficiencia de maquinaria, y lluvias.

MAQUINARIA Y EQUIPOS: Con fecha 19 de noviembre pasado se rompió el chasis central del arado LaCrosse con el cual hacemos el trabajo de barbecho de rotura. Inmediatamente ocurrimos al Taller del Ingenio para que se hiciera el trabajo de soldar la pieza pero no fué posible recibirla por ser ya fuera de hora de trabajo; el día siguiente no se pudo hacer nada por ser día 20 de noviembre (día de descanso obligatorio); y el domingo tampoco pudo hacerse nada. Hasta el lunes 22 de noviembre se recibió la pieza como consta por nuestro vale No. 3484, y hasta el jueves 25 de noviembre se devolvió la pieza y hasta muy tarde de ese mismo día quedó puesta al arado para reanudar su trabajo. Como la rotura ocurrió a primera hora del día 19 se verá que se perdieron 7 días completos por la causa apuntada. Por otra parte, hubo necesidad de pasar el tractor grande "60" a trabajo de destroncone ya que se quedaba sin arado pero después de 3 horas de trabajo falló el motor al grado de que hubo que pararlo inmediatamente para desmontarlo y revisar lo ocurrido. Se notó que había necesidad de cambiar cilindros, pistones y bielas. Trabajando horas extras el domingo 21 y lunes 22 pudo hacerse la reparación del motor del tractor "60" el que siguió en el destroncone pero a media máquina debido al ajuste del motor. Como se verá el tractor grande "60" que es la única máquina de avance efectivo con que contamos perdió 4 días por interrupción del motor y 3 días por falta de arado lo cual equivale a 2 semanas porque este tractor trabaja día y noche. Podría decirse que por lo menos en los 3 días de falta de arado LaCrosse se podría haber usado el arado Davis, pero éste está en trabajo de barbecho de cruz con un tractor "30" y solamente pudo aprovecharse día y medio con el tractor "60" ya que el barbecho de

rotura y la nivelación se hacen exclusivamente con el "60", pues los dos tractores "30" de que disponemos no pueden hacer barbecho de rotura con el arado Davis o con el LaCrosse ni pueden hacer trabajo de nivelación con la Niveladora Baker. Por último a uno de los tractores "30" se le fundió una biela por la tarde del día 19 de noviembre y reanudó su trabajo hasta el lunes 22.

INSUFICIENCIA DE MAQUINARIA: Disponemos solamente de un tractor "60" y dos "30" para trabajos pesados y estos tractores ya no rinden más de un 75% de eficiencia por su uso y edad, y el trabajo que están desarrollando es sumamente fuerte ya que con ellos se está haciendo el destroncone de 177 hectaras de desmonte en la Hacienda Mante solamente. Por otra parte se desmontaron 120 hectaras en la Hacienda San Fernando - de las cuales solamente 60 se podrán terminar con 4 máquinas destronconadoras "Hércules" accionadas por mulas y las otras 60 hectaras las tendrán que hacer entre los 3 tractores mencionados. Y a propósito de lo que manifestamos, desde ayer lunes 6 se trasladaron los 3 tractores para terminar de destronconar 50 a 60 hectaras que aún quedan pendientes y también para hacer los trabajos de preparación de la tierra para la siembra hasta dejar ésta terminada en la Hacienda San Fernando. En la Hacienda Mante han quedado preparadas de destroncone y barbecho de rotura 80 hectaras de desmonte las que se irán sembrando a marcha forzada con el auxilio de uno de los tractores "30" y dos tractores "22" para la surcada. Hemos tratado de conseguir alquilado uno o más tractores grandes pero nos ha sido imposible conseguir tal cosa en la región. En resumen, la notoria insuficiencia de maquinaria adecuada es la causa única y principal para que a partir del día 19 de noviembre hasta el 30 del mismo no se hubiere llegado a efectuar el aludido plan de siembra que usted y yo presentamos a los Sres. Lic. Sáenz, Rodolfo Elías Calles y J. Hanselman, máxime que deberán tener en consideración que no estamos haciendo la reposición de siembras en tierras abiertas como se hizo el año pasado sino que todo es en tierras de desmonte que requieren la concentración de suficiente maquinaria pesada para poder hacer que los adelantos de trabajos semanarios sean notables. Por último usted recordará que el año pasado - además de haber hecho la reposición en tierras abiertas tuvimos a nuestra disposición un Caterpillar "35" Diesel, cosa - que ahora no tenemos.

LLUVIAS: Después de la citada fecha 18 de noviembre volvimos a tener lluvias 3 días consecutivos o sean los días 1, 2 y 3 del presente mes de diciembre con una caída total de 2.15" - que desde luego obligaron a suspender toda clase de trabajos, y hasta ayer día 6 se reanudó parcialmente la siembra. Los tractores "30" y el "60" no pudieron hacer ninguna labor de preparación de tierra para siembra por estar todavía la tierra imposible de trabajarse y en tal virtud se trasladaron a San Fernando para dar término al destroncone e iniciar tan -

CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A. 117

pronto permita el punto de la tierra los barbechos de rotura y de cruza y preparación para siembra en aquella hacienda para después trasladarse a la Hacienda Mante y terminar las 97 hectaras pendientes de destroncone y de barbechos de preparación hasta terminar la cuota de siembra de la Hacienda Mante, no pudiendo hacer otra combinación debido a la insuficiencia de maquinaria ya manifestada.

Por lo anteriormente expuesto queda usted informado sobre las causas que han intervenido para no ejecutar la reposición de siembras de la Hacienda Mante con la rapidez y la precisión que todos hemos deseado, también para que pueda usted informar si para ello es requerido sobre las causas - que ha habido para no haber sembrado 80 hectaras en 14 días que han transcurrido del 19 de noviembre hasta el día 6 del presente mes de diciembre.

De usted atentamente.


Ing. E. S. Domínguez.

c.c.p. Sr. J. Hanselman. Gerente Gral. El Mante, Tamps.
c.c.p. Cía. Azucarera del Mante, S. A. México, D. F.
c.c.p. Sr. Rodolfo Elías Calles, México, D. F.

7 de diciembre de 1937.

Sr. Rodolfo Elías Calles.
Gral. M. Escobedo No. 5.
Colonia Anzures.
México, D. F.

Muy estimado don Rodolfo:

El sábado día 4 por la tarde recibí su carta fechada el 19 de noviembre.

Siento mucho no haber podido dar a usted informes más oportunos sobre la marcha de los negocios en esta región debido a que se me acumularon los trabajos de organizar los proyectos de escritura y de refacción del proyectado fraccionamiento de las Haciendas San Fernando y El Mante, cuyos documentos deberá usted haber recibido el viernes día 3 por la tarde pues se los envié por correo aereo y entrega inmediata.

Respecto a la marcha de los negocios que más bien se concretan por ahora a la reposición de siembras para la zafra 38/39, adjunto le remito copia relativa del original que envío al Depto. de Campo, a la Gerencia del Ingenio y a la Oficina de la Cía. Azucarera en esa Ciudad. Creo que con la lectura de lo que expongo en los escritos de referencia sean suficientes para que pueda usted apreciar las causas que ha habido para no poder llevar a cabo esos trabajos con más rapidez. Sin embargo, y a pesar de lo reducido de nuestros equipos tengo la seguridad que para mediados del mes de febrero estará todo terminado. Además con los intensos fríos que se han establecido en esta región últimamente conviene desarrollar los trabajos lentamente para evitar mala nacencia por pudrición de la semilla cosa que acontece por nacimiento tardío debido a los fríos.

En cuanto a los deseos de usted de que para el día 10 del presente le sean situados a usted su mensualidad y las cantidades que se adeudan a Santa Bárbara en la siguiente proporción:

Su mensualidad,	\$ 800.00
Hacienda Mante,	763.97
Hacienda San Fernando,	1,170.22
Total,	\$2,734.19

por el momento me veo imposibilitado de situárselos a menos de que usted tome las medidas que crea necesarias para que se me proporcionen estos dineros y entregarlos a usted, ya que por ahora estoy sacando únicamente la refacción indispensable prescindiendo de la proporción semanal destinada a juntar los \$800.00 mensuales de usted. Debido a la reducción

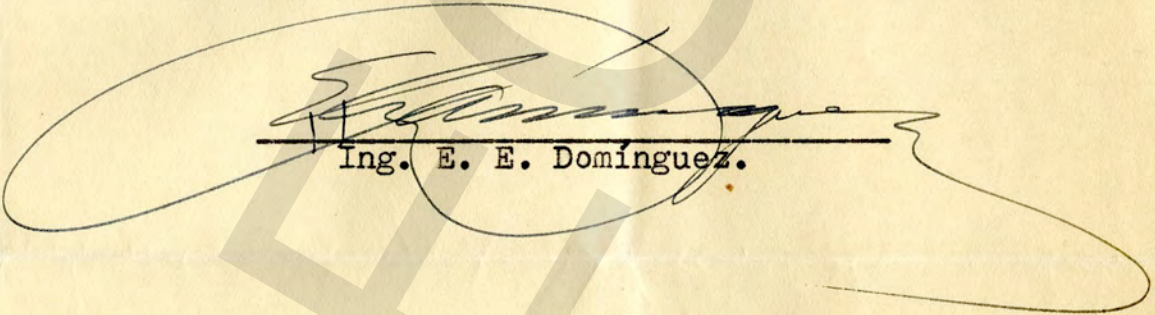
CIA. INDUSTRIAL Y COLONIZADORA DEL RIO MANTE, S. A.

APARTADO No. 2
VILLA JUAREZ, TAMPS.Consignaciones por F. C. a
Estación "MANTE," Tamps.

de tiempo que media entre ahora y el día 10 creo conveniente que al pasar usted por El Mante rumbo al Norte me llame por teléfono para entregarle \$800.00 cantidad que veré la manera de conseguirselos. Si usted hace el viaje en avión por la ruta del pacífico avíseme telegráficamente inmediatamente después de recibir la presente dándome instrucciones como le sitúo los \$800.00 pues de la Azucarera me dicen que el servicio de giros lo reanudarán hasta el miércoles día 8 probablemente.

Pendiente de sus instrucciones sobre la cuestión de dineros pendientes así como de los próximos pasos que deban darse con relación al fraccionamiento proyectado, aprovecho esta oportunidad para saludarle y me repito como siempre

afectísimo amigo y atento seguro servidor.


Ing. E. E. Domínguez.

De usted atentamente
7 de diciembre de 1937.

Sr. José G. Delgado. ~~Ing. E. E. Delgado~~
Depto. de Campo.
Cía. Azucarera del Mante, S. A.
El Mante, Tamps.

Muy estimado señor Delgado:

Contesto su carta fechada el 5 del actual que me fué entregada hoy a primera hora, por la que expone usted su queja de que la carga de los carros procedentes de los cargaderos de las Haciendas Mante y San Fernando se cargan de una manera muy defectuosa. A continuación transcribo a usted el párrafo concerniente a "Romaneaje de Caña" que se le pasó ayer en el aviso de "Comienzo de zafra" al Sindicato quien comenzará a operar el próximo jueves día 9 del actual, y no antes por no permitirlo el estado de demasiada humedad de la tierra por las lluvias caídas los días 1, 2 y 3 del actual:

" ROMANEAJE DE CAÑA. La báscula destinada para el peso de la caña va reparada y en condiciones de trabajar, más esto no implica que la Finca pueda garantizar pesos exactos y por tanto la Finca y el Sindicato convienen en que durante la primer semana se confrontarán los pesos de la báscula del Ingenio con la báscula de la grúa para proceder inmediatamente a subsanar las diferencias en contra de cualquiera de las partes, en la inteligencia de que el Ingenio ha girado instrucciones terminantes en el sentido de que no se permita el copeteo de los carros así como que vayan bultos clavados ni enhuacalados o mal acomodados, advirtiéndoles que la Cía. Azucarera exige el aprovechamiento del cupo de los carros de tal manera que los de 2 departamentos resulten con un promedio de 14 toneladas y los de 3 departamentos con 18 toneladas. La Finca y el Sindicato convienen en que harán lo posible por cumplir esta exigencia, pero una vez demostrado que esto sea físicamente imposible se exigirá el aumento de carros suficientes". En la mañana de hoy el Sindicato reclamó que no podía garantizar el aprovechamiento del cupo de los carros en la forma antes expuesta a menos de que se les proporcionasen dos trabajadores para picar y acomodar la caña después de descargar el bulto de caña en el carro. Se accedió a esta demanda a pesar de que ocasiona un aumento de \$0.04.67 por tonelada por romaneaje, teniendo en cuenta la queja que usted presenta, y para demostrar por parte nuestra la mejor voluntad de cooperar con usted y con la Cía. Azucarera para ver si de esta manera logramos el mejor aprovechamiento del cupo de los carros y de entregar nuestra cuota diaria de 160 toneladas de caña en 10 carros mixtos que nos proporcionará esa Cía.

A la vuelta...

Ing. E. E. Domínguez

May estimado a señor Delgado:

las lluvias caldas los días 1, 2 y 3 del actual;
no permitirle el estado de demasiada humedad de la tierra por
rta a operar el próximo jueves día 9 del actual, y no antes por
en el aviso de "Comienzo de extra" al Sindicato quien comienza
parato concerniente a "Romance de Caña" que se le pasó ayer
manera muy defectuosa. A continuación transcribo a usted el
ros de las Haciendas Mante y San Fernando se cargan de una
ja de que la carga de los carros procedentes de los cargade-
entregada hoy a primera hora, por la que expone usted en que-
Contesto su carta fechada el 5 del actual que me fue

la caña va reparada y en condiciones de trabajar, más esto no implica que la Finca pueda garantizar pesos exactos y por tanto la Finca y el Sindicato convienen en que durante la primera semana se confrontaran los pesos de la bodega del Ingenio con la bodega de la grúa para proceder inmediatamente a subsanar las diferencias en contra de cualquiera de las partes, en la inteligencia de que el Ingenio ha girado instrucciones terminantes en el sentido de que no se permita el cobro de los carros así como que vayan pulcos clavados ni encastrados o mal acomodados, advirtiéndoles que la Cía. Azucarera exige el aprovechamiento del cupo de los carros de tal manera que los de 2 departamentos resulten con un promedio de 14 toneladas y los de 3 departamentos con 18 toneladas. La Finca y el Sindicato convienen en que harán lo posible por cumplir esta exigencia, pero una vez demostrado que esto sea físicamente imposible se exigirá el aumento de carros suficientes". En la mañana de hoy el Sindicato reclama que no podía garantizar el aprovechamiento del cupo de los carros en la forma antes expresada.

El Mante, C. C. P. Sr. J. Hanselman, Gerente General, Ingenio El Mante, para pasar la caña a la C. A. - México, D. F. C. C. P. Cía. Azucarera del Mante, S. A. - México, D. F. C. C. P. Sr. Rodolfo Tías Calles, México, D. F.

Tamps.

8 de Diciembre de 1937.

Sr. Ing. E. E. Domínguez,
Hacienda Mante,
CIUDAD MANTE, Tamps.

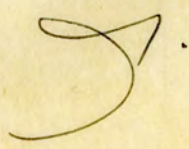
Estimado amigo:

En estos momentos revisando el Sr. Lic. Sáenz y yo los últimos informes relacionados con el programa de siembras de toda la región, no hemos podido menos que sentirnos desconsolados por la situación de la Hacienda Mante y San Fernando. No encontramos justificación al retraso que han sufrido nuestros trabajos y sinceramente le manifiesto a usted que si no logra por alguna circunstancia asegurar la producción que se tiene asignada para el año entrante, podemos considerar definitivamente fracasados ambos negocios. No es posible explicar que dichos negocios, con mayores elementos que muchos colonos, estén sus nuevas siembras en esa proporción tan baja.

Deseando aclarar esa situación y responsabilidades ante las gentes que nos están refaccionando para nuestros trabajos, le suplico mandar directamente a la Cía. - Azucarera un informe amplio explicando las causas que han originado el retardo en las siembras, que indudablemente será de fatales consecuencias para nuestros intereses. Según el informe a que me refiero, la Hacienda Mante tiene sembradas hasta el 25 de noviembre 42 hectáreas y San Fernando ni una sola. De barbecho la primera 312 y San Fernando 70.

Espero atenderá desde luego mis instrucciones.

Su afmo. amigo y servidor.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREOS Y TELEGRAFOS
TELEGRAMA

SELLO
DE LA OFICINA

CO-233 NUM 24-59/420 ORDINARIO PD FS

937 DIC 11 PM 5 40

C MANTE TAMS 11 DIC D 15.45

RODOLFO ELIAS CALLES

MARIANO ESCOBEDO NUM 5 CINCO

COLONIA ANZURES MEXICO D F

HOY ALQUILE TRACTOR SESENTA DIESEL A FLAVIO PUNTO PARA MIERCOLES
QUINCE PROBABLEMENTE TIERRA DARA PUNTO PARA INICIAR BARBECHOS Y PREPA
RACION EN GRANDE ESCALA EN SAN FERNANDO PUNTO HOY LEVANTO TEMPORAL
PUNTO ENTERADO SU CARTA DIA OCHO CREO INJUSTIFICADO PESIMISMO YA QUE
ESTAMOS BATALLANDO CON TIERRAS DESMONTE PUNTO PARA QUINCE FEBRERO
CONTINUA

TODO TELEGRAMA DEBE LLEVAR EL SELLO DE LA OFICINA.

LEA USTED EL REVERSO: LE INTERESA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LE OFRECE EL TELEGRAFO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREOS Y TELEGRAFOS
TELEGRAMA

SELLO
DE LA OFICINA

HOJA DOS CO-233 NUM 24 C MANTE TAM PARA X FS
HASTA ULTIMA HECTAREA CUOTAS RESIEMBRA QUEDARAN TERMINADAS SOLAMENTE
QUE MAL TIEMPO MANIFIESTAMENTE LO IMPIDA.

E E DOMINGUEZ..

TODO TELEGRAMA DEBE LLEVAR EL SELLO DE LA OFICINA.

LEA USTED EL REVERSO; LE INTERESA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LE OFRECE EL TELEGRAFO

134
México D. F., Dic. 20 de 1937

Sr. Ing. Ezequiel E. Domínguez
Hacienda Mante,
Ciudad Mante,
Tamps.

Muy estimado señor Ingeniero:

Por la presente acuso a usted recibo de mi sueldo correspondiente al mes próximo pasado -- así como de las pólizas 215-58 al 223-66 de la Hacienda San Fernando y 221-56 al 229-64 de la Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante S. A., correspondientes al mismo mes.

Asimismo hago de su conocimiento que se -- encuentran equivocadas las listas de raya siguientes:

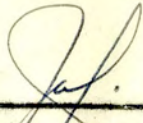
Hacienda Mante: Nov. 6, Pól. 223-58; Nov. 13, Pól. 226-61.

Hacienda San Fernando: Nov. 13, Pól. 220-63

por lo que le ruego se sirva usted ordenar al - Sr. León me sea enviada copia de las mismas hecha la corrección del error.

Don Rodolfo le recomienda que al comenzar la zafra haga usted todo lo posible por cubrir el adeudo que esa Compañía tiene con la Hacienda de Santa Bárbara.

Sin otro asunto soy de usted Afmo., Atto. amigo y S. S.



Jorge Rodríguez.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CORREOS Y TELEGRAFOS

TELEGRAMA

EL CENTRAL DE TELEG.
OFICINA DE DISTRIBUCIONSELLO
DE LA OFICINA

27 DIC 27 PM 2 13

180 NUM 11. 6/1.20 ORD PD (FC)

C MANTE TAMS 27 DIC D 11.35

RODOLFO ELIAS CALLES

MARIANO ESCOBEDO 5 CINCO

COL ANSURES, MEXICO DF

CORREO ENVIOLE HOY SALDO VENTA BUEYES

E E DOMINGUEZ..

TODO TELEGRAMA DEBE LLEVAR EL SELLO DE LA OFICINA

LEA USTED EL REVERSO: LE INTERESA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LE OFRECE EL TELEGRAFO